

# Ciudades y municipalismo en el Estado español: De nichos de corrupción a palancas del cambio

---

**Marco Lojo Jiménez**

Rebelión

## Introducción

La “cuestión municipalista” está siendo debatida en la mayor parte de los movimientos sociales, tanto por la “ventana de oportunidad” que se ha abierto tras el 15M y posteriores movimientos, como por la necesidad de desterrar para siempre los “nichos de corrupción” que ha engendrado los diferentes municipios durante la etapa de crecimiento de las diferentes “ciudades neoliberales” a lo largo del Estado español.

En este escrito se quiere, tras explicar una definición previa de “municipalismo”, sintetizar los diferentes regímenes locales existentes en el Estado español desde los albores de la Guerra de la Independencia hasta la Segunda República, para detenerse más o menos pormenorizadamente en lo que ha sido el franquismo y su herencia como revulsivo para la aparición de la que llamamos “ciudad neoliberal”.

Sustentando la hipótesis de que la burbuja inmobiliaria en el Estado español hizo saltar también dicho modelo heredero directamente de una transición incompleta, no puede explicarse los acontecimientos políticos posteriores sino como acción de las clases populares que se precipitan desde su defensa a través de aparatos tradicionales –sindicatos– a la eclosión en el 15M, para luego engendrar diferentes partidos-movimientos que intentan seguir la pauta constituyente, en un ciclo que todavía no se ha cerrado, fruto de la necesidad de una segunda transición.

En todo este recorrido, el municipio apenas se pierde de vista: bien como nicho de corrupción, bien como palanca de cambio, no se puede afirmar la “toma de la plaza” sin hacer referencia a la ciudad, a lo concreto: de igual manera, no se puede quitar peso a la continuidad e inspiración que crea la lucha contra la especulación urbanística o sus consecuencias respecto del derecho de vivienda, del propio territorio urbano.

Aunque el Estado español las diferentes contradicciones nacionales están a la orden del día y, efectivamente, también han saltado junto con el modelo económico y político de 1978, no están presentes en este escrito de una forma pormenorizada por motivos de espacio, pues requerirían un análisis propio que excedería este trabajo. Tampoco las importantes influencias latinoamericanas y europeas que han inspirado al municipalismo.

Sirva pues, el presente escrito, para introducir el debate del municipio, sin perder de vista que ni éste es un fin en sí mismo como para agotar la acción colectiva ni una cuestión menor: es la acción donde, ni más ni menos, transcurre la vida cotidiana, donde se toman las decisiones más cercanas y, en donde por tanto, puede configurarse mucho mejor las alianzas para una acción colectiva que nos libre de las oligarquías locales como primer paso para recuperar la democracia.

### ¿Qué es el municipalismo?

Por municipalismo entendemos a aquellos *“proyectos políticos de gobierno que renuncian al “partido”, a la gran organización estructurada por una determinada ideología y sometida a una disciplina piramidal. Su propósito es más inmediato; consiste en devolver realidad a aquella identidad entre gobernantes y gobernados que formaba la definición original de la democracia (...) Su propósito se podría nombrar con la palabra “autogobierno”*<sup>1</sup>.

En el municipalismo vemos el ámbito de actuación donde se puede iniciar el proceso de transformación de la sociedad: “Constituye un proceso, con sus sujetos, sus instrumentos y su matriz comunal como criterio de orientación, para avanzar hacia una alternativa (...) En las sociedades actuales los ayuntamientos son los órganos de gestión de los municipios, que están en manos de personas electas, de carácter representativo. En la organización social, política y administrativa actual, son unas pocas personas que deciden y gestionan, tanto la calidad como la cantidad de los bienes y servicios bajo el control del Municipio. Nosotros consideramos, por el contrario, que teniendo en cuenta la importancia que ocupan tales bienes públicos en la satisfacción de nuestras necesidades materiales y culturales, no es posible dejar en manos de unos pocos la administración de la riqueza colectiva que se mueve desde el Ayuntamiento.”<sup>2</sup>

Podríamos, sintetizando, denominar “municipalismo” a todo un movimiento político y social que tiene, como denominadores comunes:

- Una gestión del municipio desde los ciudadanos y para los ciudadanos desde la democracia participativa, más que la simple representación local de estructuras partidistas tradicionales por políticos profesionales.

---

1 Observatorio Metropolitano, “La apuesta municipalista”, Traficantes de Sueños, 2014, pág. 13.

2 Seminario de Economía crítica Taifa, “Taifa 09. Reflexionando sobre las alternativas”, pág. 93.

- Una gestión presupuestaria que huya de los derroches y obras faraónicas, por proyectos que sirvan a toda la ciudadanía y no sólo a los negocios de empresarios y constructores, muchas veces origen de prácticas ilícitas y corruptas.
- La recuperación de espacios comunes para la ciudadanía, de bienes públicos o comunales, que hayan sido usurpados por caciques rurales u oligarcas urbanos.

Desde esos tres denominadores comunes vamos a realizar una síntesis histórica de lo que ha sido la lucha por la democracia local, desde el amanecer del constitucionalismo decimonónico hasta la fecha, para luego abordar los últimos treinta años de gestión urbana, centrándonos en lo que ha sido esta política en el Estado español.

### **Democracia local: De la “Pepa” al Franquismo**

Las ansias de democracia local no son sólo una cuestión actual: han estado presentes en sucesivas épocas históricas, de las que podría destacarse en diferentes períodos muy diferenciados las famosas “polis griegas” o las “ciudades libres” medievales.

De hecho, no estaría de más citar, el florecimiento de las ciudades medievales del siglo XI en Castilla, con unas libertades y derechos sólo logrados posteriormente por las repúblicas italianas<sup>3</sup>, y que sin embargo serían cortadas de raíz por el absolutismo de Carlos V tras la llamada rebeliones comuneras en el siglo XVI<sup>4</sup>, para su remate completo con la centralización sufrida a raíz de los Decretos de Nueva Planta de Felipe V y la dinastía borbónica en el XVIII<sup>5</sup>.

No obstante, para una justa comprensión del fenómeno en el Estado español, debemos remontarnos a la llamada “guerra de Independencia” y la Constitución de 1812, que es cuando se resquebraja el Antiguo Régimen y a cuestionar el poder feudal y absoluto.

#### **¡Viva la Pepa!**

Planteado ese desarrollo en plena “guerra de Independencia” napoleónica, conjurando tanto al invasor francés como a las supersticiones y dominio del Antiguo Régimen, la Constitución de 1812 supone el primer intento en el Estado español por dotarse de un ordenamiento democrático en el que tanto soberanía nacional, como el sistema político, recayese en sus ciudadanos.

---

<sup>3</sup> Jose Errejón, “La acción destituyente en el ámbito de la administración local (I)”, Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9718>

<sup>4</sup> K. Marx y Friedrich Engels, “La Revolución en España”, Ed. Progreso, 1978, pág. 8 y ss.

<sup>5</sup> José Adrián García Rojas, “La Administración local en el constitucionalismo histórico español”, Anales de la Facultad de Derecho nº 19, 2002, pág. 23.

Pese a que el pensamiento liberal burgués de comienzos del siglo XIX se asienta sobre el “centralismo estatal”, necesitando poner coto a las áreas municipales dominadas por el Antiguo Régimen, por un lado y para crear las condiciones del mercado nacional, por otro; lo cierto es que la autonomía municipal ya se recoge en legislación menor desarrollada bajo el paraguas de la Constitución de 1812, el Decreto Municipal de mayo de 1812 y la Instrucción de junio de 1813 sobre régimen local, en el que se confieren múltiples atribuciones al municipio<sup>6</sup>.

Además, la Constitución de 1812 es “la que le ha dedicado mayor espacio en su articulado al Régimen local de todas las españolas vigentes”<sup>7</sup>. Su regulación se recoge en el Título VI, “Del Gobierno interior de las provincias y los pueblos”, con 29 artículos en sus dos capítulos repartidos entre el régimen provincial y el régimen local. Fue un avance porque, pese a la necesidad de depender del Jefe Político –dependiente del poder central-, se generaliza el Ayuntamiento nombrado por el pueblo en elecciones, compuesto éste por Alcalde, Regidores y Procurador síndico. Por otro lado, también dependía de las provincias –cuyo Jefe Político era nombrado por el Rey- y sus Ordenanzas y Arbitrios requerían de la aprobación de las Cortes<sup>8</sup>. Pero, insistimos: es necesario tomar en cuenta como el primer planteamiento de régimen local basado en términos democráticos<sup>9</sup>.

Por desgracia, la llegada de Fernando VII conllevaría la restauración de la monarquía absoluta, no acatando la Constitución. No obstante, una nueva era nacía y era imposible ya frenar el período que se iniciaba.

### **El siglo de la revolución liberal (1820-1868)**

Tal esquema favorable a la democracia municipal se repetiría durante el llamado “Trienio liberal” (1820-1823), en el que, tras volver a reinstaurar a la “Pepa” –como popularmente se conocía a la Constitución de 1812-, se promulgó la Ley de Reforma local de 1823, que otorgaría mayor poder a alcaldes y diputaciones provinciales, delimitándose sus competencias económicas y políticas<sup>10</sup>, amplió la participación electoral y constituir las bases de un nuevo poder político<sup>11</sup>.

---

6 Dicha “tensión” centralización/descentralización surge, además, del hecho de que la resistencia a la invasión napoleónica se articuló en buena parte a través de juntas de carácter local, por lo que “de un lado, el sistema de juntas revolucionarias, motor civil de la revolución liberal, reclamó siempre su particular protagonismo frente al centralismo. De otro, el proyecto liberal defendía la desarticulación de los sistemas de organización local, fundamentalmente los sistemas de propiedad y uso de la tierra y las instituciones locales tradicionales –señoriales, concejiles, gremiales, vecinales y comunales.” Observatorio Metropolitano, “La apuesta municipalista”, Traficantes de Sueños, 2014, pág. 22.

7 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 25.

8 José Adrián García Rojas, Op. cit., págs. 25-27.

9 “representación democrática de los ciudadanos, división de poderes, racionalidad y máxima eficacia administrativa”, José Adrián García Rojas, Op. cit., págs. 24-25.

10 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 27.

11 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 24.

La sucesión de insurrecciones y pronunciamientos que se producirían a lo largo del siglo XIX de uno u otro signo, conservador o progresista, hasta llegar a la Guerra Civil, se divide en dos períodos: De 1820 a 1868, al llamado “siglo de la revolución liberal”; de 1868 hasta 1936, el llamado “siglo de la revolución obrera”. Sobre cuatro ejes de conflicto transcurre dicho período: Monarquía contra república, burguesía contra el proletariado, centralización contra la descentralización y democracia formal contra democracia radical (siendo estos dos últimos los que más nos interesan para seguir la evolución de la democracia municipal).

Ahora bien, debe subrayarse que en la pugna centralización/descentralización, hay una alianza a partir de la Regencia de María Cristina entre liberalismo moderado y monarquía, por lo que “La centralización (...) se convirtió en una exigencia derivada de los ideales de la capa social que sostenía ese modelo de Estado, poco interesada en construir centros autónomos de decisión que dispersaran la concentración de poder lograda por aquellos que lo monopolizaban. (...) Por ello, los progresistas harán bandera de la descentralización, entendida como una ventana abierta a la participación de sectores más amplios de la sociedad española y no sólo de aquéllos que constituían la clientela de los moderados.<sup>12</sup>”

En ese sentido, se produce la división provincial de Javier de Burgos sin alteraciones hasta nuestros días -con la salvedad de la división de Canarias en dos provincias en 1927- y la no regulación del Régimen local en el Estatuto Real de 1834 (“constitución otorgada”), lo que significa el paso de la recentralización<sup>13</sup>.

De 1837 a 1843, la implosión del asociacionismo por un lado<sup>14</sup>, junto a los intentos de recorte de libertades individuales y poderes a los ayuntamientos por otro<sup>15</sup>, condujo a una serie de protestas e insurrecciones, capaces de tumbar el gobierno y establecer un corto período progresista -de 1840 a 1843-, que se vería truncado durante diez años por el golpe del General Narváez, hasta 1854.

En este período, la ley de organización y atribuciones de Ayuntamientos en 1840, publicada en 1843, pese a establecer el carácter electivo del Alcalde, sería muy restringido debido al carácter del sufragio censitario y restrictivo<sup>16</sup>.

Posteriormente, con la entrada en vigor de la Constitución de 1845 se dieron pasos todavía mayores de intervencionismo a los municipios: las Leyes

---

12 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 28.

13 Ibid, pág. 28.

14 Creación del Partido Progresista en 1837, de la sociedad secreta cantonalista “La Federación”, aprobación de Ley de Asociaciones en 1839, creación de la Sociedad de Tejedores en Cataluña en 1840.

15 Aprobación de ley de recortes de competencias por el gobierno moderado de la época, temeroso del ascenso del Partido Progresista en las ciudades.

16 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 28.

Municipal y Provincial de ese mismo año, otorgaban la posibilidad de nombrar Alcaldes en capitales de provincia a la Reina, con mandato ilimitado y preeminencia sobre los elegidos democráticamente, cuyo mandato se limitaba a dos años. Dicho control se acentuaba con la facultad del Jefe Político para suspender Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales, para lo que sólo debía dar cuenta inmediata al Gobierno de la Nación, que podía disolverlos<sup>17</sup>.

Tal situación se mantendría hasta el llamado “bienio progresista” (1854-1856), gracias al pronunciamiento militar de Vicálvaro, pero, también, a las revueltas sociales que se inspiraron en las Juntas revolucionarias que sacudieron París en 1848. Con el General Espartero al frente, se instauraría un gobierno que procedería a la aprobación de una ley municipal con amplia autonomía (Ley de Ayuntamientos de 1856) que consagraba de nuevo el carácter electivo de los Ayuntamientos, reorganizó la milicia nacional, defensa de libertades civiles, desamortización y convocatoria a Cortes Constituyentes<sup>18</sup> <sup>19</sup>. Pero la Constitución no llegaría a ver la luz y, tras la crisis de 1856, Espartero pasa a un segundo plano y O’Donnell pasaba a la jefatura de gobierno con la Unión Liberal, con sucesivos gobiernos<sup>20</sup> hasta la llamada “revolución gloriosa” de 1868.

### **El Sexenio Revolucionario: Monarquía democrática, República y Cantonalismo**

El “Sexenio Democrático” (1868-1874), marcaría un hito histórico en cuanto a establecimiento de libertades democráticas de la época, con dos fases bien diferenciadas: la inicial, del alzamiento, gobierno provisional y (breve) reinado de Amadeo de Saboya; y la de la proclamación de la república, federal primero, y unitaria después. No obstante, lejos de ser homogéneo, este periodo convulso conoce todas las tensiones descritas anteriormente<sup>21</sup>:

---

17 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 29.

18 Hay que destacar, en ese sentido, el papel desempeñado por el “Partido Demócrata”, escisión del Partido Progresista realizada en 1849 por José María Orense, planteando tanto la cuestión federal como la cuestión social en todo ese proceso: “El rasgo distintivo del partido demócrata residía en su capacidad para asumir las reivindicaciones clásicas de los movimientos populares (...), sintetizadas en una única idea: “la república democrática y social.” A esta se incorporaban elementos anticlericales, un antimilitarismo popular sentido en el rechazo generalizado a las quintas, así como la lucha contra la miseria y por la justicia social” Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 28.

19 No obstante, en la práctica la desamortización de bienes del Ayuntamiento con la idea de pagar las obras del ferrocarril, tendrían como consecuencia la falta de financiación de éstos. De nuevo, la pugna entre la necesidad de crear mercado nacional -el ferrocarril- y las ideas descentralizadoras chocaban, saliendo de nuevo victoriosa el proyecto liberal centralista frente al demócrata.

20 Durante este período, se sucedieron los gobiernos de Unión Liberal primero (1856-1863), mezcla de progresistas “de derecha” y liberales; de los moderados con Narváez al frente (1863-1865), con en la que se suspendieron los derechos de reunión hasta su caída con los trágicos sucesos de “la noche de San Daniel”; la Unión Liberal de nuevo (1865-1868), hasta la caída de esta por crisis financiera y el último gobierno “moderado” del General Narváez (1866-1868), que gobernó como dictadura suspendiendo las garantías constitucionales y cerrando el Parlamento.

- *Tensión monarquía-república*. La Constitución de 1869 reconocía la monarquía parlamentaria como forma política, pero, tras el breve reinado de Amadeo de Saboya (1871-1873), advendría la república, primero federal (1873) y luego unitaria (1874).
- *Tensión burguesía-proletariado*. El hecho de estar fuertemente implantada la Internacional en España, hizo aparecer a la naciente clase obrera con sus propias reivindicaciones y, sobre todo, con su propia organización (la Federación Regional Española, miembro de la I Internacional).
- *Tensión centralización-descentralización*. Tal conflicto se ejemplificó en las sucesivas tendencias centrípetas (Monarquía Constitucional, República Unitaria) y centrífugas (República federal, Cantonalismo), cortadas posteriormente de raíz con la Restauración borbónica.
- *Tensión democracia formal-democracia radical*. No solamente la clase trabajadora tendría su propia agrupación: las tensiones del proyecto republicano, también darían lugar a la escisión del Partido Demócrata en el Partido Republicano Federal, cuyo programa no se reducía a la descentralización política, sino también al mayor protagonismo de los ciudadanos como sujeto político en su propia realidad (y de ahí su imbricación en las juntas locales y provinciales)<sup>22</sup>.

Con el alzamiento del General Prim y del Almirante Juan Bautista Topete, con el propósito de derribar a la Reina Isabel II y formar Cortes Constituyentes, se iniciaría este movimiento en el que Juntas Provinciales y, sobre todo, Juntas Revolucionarias locales, movilizarían a la población bajo la promesa de sufragio universal, fin de reclutamiento forzoso, eliminación de los consumos<sup>23</sup> y una nueva Constitución. Tal gobierno provisional restauraría la Ley municipal de 1856.

Respecto a la Constitución de 1869, aumenta el sufragio universal masculino -aunque se dejaba a mujeres y jóvenes fuera-, se garantizaba la libertad de imprenta, asociación y cultos, si bien declara como forma de gobierno la monarquía parlamentaria. También, en lo que a régimen local se refiere, aunque la Constitución fija la posibilidad de la intervención del Rey y las Cortes en caso de extralimitación de atribuciones, fija en las Leyes municipal y provincial de 1870 el sufragio universal para los comicios locales, aumenta los cargos representativos en Corporaciones locales e introduce la noción de "municipio" por primera vez<sup>24</sup>.

---

21 "En su dimensión social, el sexenio ofrece un doble significado: de un lado, supone la culminación del ciclo revolucionario liberal burgués, en su vertiente más democrática; de otro, inicia un nuevo ciclo revolucionario, que se prolongará en el siglo XX, en el que adquieren un protagonismo decisivo las clases populares", Juan Antonio Lacomba, "Reflexiones sobre el Sexenio democrático: Revolución, Regionalismo y Cantonalismo", Anales de Historia Contemporánea, 9 (1993), pág. 21.

22 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 30.

23 Impuesto de consumo, un impuesto indirecto vigente en España desde 1845 hasta su supresión en 1920, que gravaba bienes de primera necesidad (alimentos, bebidas alcohólicas, combustibles y sal).

24 José Adrián García Rojas, op. cit., pág. 30.

En el transcurso del “Sexenio democrático”, se nombraría a Amadeo Saboya, como monarca. Pero muerto Prim en un atentado, prácticamente su único valedor<sup>25</sup>, Amadeo de Saboya dimite, proclamándose la República Federal a los dos años de su reinado bajo el liderazgo de Francisco Pi y Margall.

Intelectual influenciado por Proudhon, autor del libro “Las nacionalidades”, Pi y Margall dejaría plasmado en ese libro las bases del federalismo español<sup>26</sup>. Sin embargo, el hecho de ver la necesidad de implantar el pacto federal de “arriba a abajo”, chocaría con sectores de su propio partido: las divisiones en el seno del movimiento republicano y la “impaciencia” de los sectores llamados “intransigentes”, dieron al traste con la experiencia de República Federal, cuyo proyecto de Constitución que no consiguió ver la luz fue “el más avanzado de su tiempo”, ya que “decretaba la aconfesionalidad del Estado, el fin de la esclavitud, se daban amplios derechos individuales, se proclamaba la organización federal del Estado, se legislaba el reparto de tierras, se preveía la devolución de las tierras comunales a los pueblos, se regulaba el trabajo de menores y mujeres, se limitaba la jornada laboral y se establecían jurados mixtos”<sup>27</sup>.

Respecto a la concepción de los municipios de tal proyecto, ha de decirse que al concebir el Estado español como un Estado federal, dejaba a los diferentes Estados que lo componía la atribución de competencias, pero declaraba su autonomía administrativa, económica y política; consagraba su elección por sufragio universal; acababa con la tutela intervencionista estatal por la tutela judicial e incluso la posibilidad de revocar sus miembros mediante decisión del electorado<sup>28</sup>.

Desgraciadamente, tal Constitución no entró en vigor, la impaciencia de los sectores llamados “intransigentes” produjo la insurrección de decenas de ciudades que proclamaban su independencia del marco federal, propugnando la federación de “abajo a arriba”. Tal marco político propició el “cantonalismo”, al que merece la pena detenernos en cuanto a experiencia primigenia de la imbricación de la ciudadanía en la gestión de su propia ciudad: inspirada en principios federalistas y anarquistas, es importante rescatar del olvido no por esa falta de coordinación e incluso sectarismo, ya denunciado por otros pensadores críticos de la época<sup>29</sup>, sino por el hecho de

---

25 Dado que el Gobierno provisional, por una exigua minoría, impuso tal reinado con el aval de Prim.

26 “Pi y Margall tuvo la audacia de plantear las posibles bases del pacto federal sobre los sistemas de aprovechamiento comunal, donde la organización social excedía tanto al poder local como al sistema de propiedad privada. El pacto comunal funcionaba por un acuerdo colectivo de gestión de los intereses comunes”. Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 30.

27 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 36.

28 José Adrián Rojas, Op. cit., pág. 30.

29 Especialmente crítico, el escrito de F. Engels “Los bakuninistas en acción. Memoria sobre los levantamientos en España en el verano de 1873”, en K. Marx y Friedrich Engels, “La Revolución en España”, Ed. Progreso, 1978, págs. 235-253.

constituir la primera experiencia política auténtica de “poder popular”<sup>30</sup>. Medidas como la abolición de los consumos, regular la venta del pan para prevenir abusos, subir los sueldos de la clase trabajadora y reducir la jornada laboral, no era un programa ideado por unos iluminados, sino unas demandas de la población que tomaban el motor de los ayuntamientos para mejorar sus condiciones de vida. La clase trabajadora entraba a la historia con sus propias reivindicaciones, lo que supuso el fin de la república federalismo como proyecto político capaz de movilizaciones de masa<sup>31</sup>, si bien con muy poca fuerza como para mantenerse más allá de varios meses que duró la experiencia cantonal.

Pero los enfrentamientos con el Gobierno central y el asesinato del alcalde de Alcoy obligarían a intervenir a Pi y Margall mandando al ejército a Valencia, por lo que, arrinconado, provocarían su caída y con él la república federal. Nicolás Salmerón, el nuevo presidente, sería el que iniciara el fin del cantonalismo, a través de los generales Martínez Campos y Pavía, “futuros liquidadores de la República y restauradores del orden conservador borbónico”<sup>32</sup>

La República, debilitada en su seno, cayó con el golpe en 1874 del general Pavía y la restauración de la monarquía borbónica, a la que seguiría un binomio de poder entre dos grandes partidos, liberal y conservador, que se turnarían el poder, restaurando el sufragio censitario y con odiosas prácticas caciquiles que harían de las elecciones una farsa a beneficio de caciques y oligarcas<sup>33</sup>.

## **El Siglo de la Revolución obrera: de la Restauración a la Segunda República**

En esta restauración borbónica protagonizada por Alfonso XII, entraría en vigor la Constitución de 1876 que volvería a consagrar el intervencionismo estatal en el desarrollo de municipios y provincias y delegaría a la ley su régimen jurídico. La Ley de 1877 sería una regresión en la que además de la vuelta al sufragio censitario -no se volvería al sufragio universal masculino hasta 1890 para mayores de 25 años-, contemplaba la designación de los

30 Inspirados en la Comuna de París, “Jornaleros y trabajadores industriales debían construir el edificio institucional basado en una democracia radical, articulada a través de una gran alianza federal de asociaciones obreras y sindicatos, cooperativas y colectividades, comunas y municipios libres”, Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 39.

31 “La República federal fue la última vez que un proyecto político inspirado en las clases medias fue acogido con entusiasmo por las clases trabajadoras. (...) el nuevo movimiento obrero tomó el relevo del republicanismo federal” Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 38.

32 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 38.

33 De entre tales prácticas, destacan el “encasillado” (por el que el Ministro de Gobernación reunía días antes de las elecciones a candidatos liberales y conservadores para repartirse los diferentes ministerios), la coacción caciquil (votar otro partido que no fuera el del “cacique” implicaba quedarse sin trabajo) y el “pucherazo” (meter papeletas directamente en la urna, sin que hubiese ningún tipo de autoridad que sancionase tal práctica); véase José Manuel Pérez Lorenzo, “Caciques, ingleses y obreros (1868-1936)”, Colección Premios de Innovación, 1998, págs. 27-32.

Alcaldes de provincias por el Rey entre los Concejales electos, la facultad de los Gobernadores Civiles de suspender Ayuntamientos, el poder del Alcalde para suspender acuerdos del Ayuntamiento y el control económico de éstos por el Gobernador Civil<sup>34</sup>.

Tal cambio motivó que “los municipios españoles pasaron de ser el centro de agitación de aquéllos que defendían unas ideas más progresistas, a ser centros de corrupción y dominación política de la oligarquía agraria<sup>35</sup>”. El turno de partidos y la recentralización, darían paradójicamente un inmenso poder al Alcalde, que sería el encargado de vigilar censo, utilizar sus fondos, presidir mesas electorales... un inmenso poder que se traduciría en la obediencia a “caciques y oligarcas”, impidiendo además la representación de los sectores sociales en auge<sup>36</sup>.

Con la entrada del siglo XX, el Régimen político de la Restauración entraría a su fin. Del auge del movimiento obrero, pero, sobre todo, del llamado “desastre de Annual<sup>37</sup>”, vendría un golpe de Estado conservador con intención de salvaguardar a las clases conservadoras. El golpe de Estado de Primo de Rivera en 1923 afectaría a la Administración Local de la Restauración, cesando todas las autoridades locales y sustituyéndolas por “Vocales asociados”, en la práctica las “fuerzas vivas” de los municipios, bajo control de Gobernadores Civiles militares. El vacío legal sería cubierto por el Estatuto municipal de 1924, que sin embargo dotaría de competencias propias y plena personalidad jurídica<sup>38</sup>, pudiendo elegirse dos tercios de sus concejales por sufragio universal.

Pero tal texto legal no sería aplicado en cuanto a la democratización, puesto que las elecciones no fueron nunca celebradas: los Concejales y Alcaldes serían nombrados por Gobernadores Civiles, dejando los Ayuntamientos en manos del bloque de poder de la llamada “Unión Patriótica”<sup>39</sup>.

Con la caída de Primo de Rivera, entró el Gobierno Belenguer que ante las protestas contra los Ayuntamientos de la Dictadura, reorganizó la Administración local con Ayuntamientos formados por representantes de los mayores contribuyentes y concejales que hubiesen obtenido mayor número de votos en las elecciones desde 1917 hasta la Dictadura de Primo de Rivera. Pero la entrada del Gobierno del Almirante Aznar, quien convocó elecciones municipales el 12 de abril de 1931, pondría fin a la monarquía y el régimen político, cayendo Alfonso XIII y proclamándose la Segunda República un 14 de abril de 1931<sup>40</sup>.

---

34 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág 31.

35 Raymond Carr, “España 1808-1936”, Ariel, 1969, p. 357; citado en José Adrián Rojas, Op. cit., pág. 31.

36 Ibid, pág. 32.

37 Derrota de las tropas españolas contra los rifeños en 1921, que socavaría la política colonial y los cimientos políticos de la monarquía liberal de Alfonso XII.

38 Ibid, pág. 33.

39 Eduardo González Calleja, “La España de Primo de Rivera: la modernización autoritaria 1923-1930”, Alianza Editorial, pág. 132.

40 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 34.

A pesar de que las elecciones municipales fuesen el detonante de uno de los mayores cambios políticos de la historia de España, durante la República no se llegó a celebrar ninguna cita electoral municipal, a excepción de las celebradas el mismo año de proclamación en aquellas localidades donde hubiesen sido impugnadas<sup>41</sup>.

No obstante, si se aprobó una Ley Municipal en 1935, votada únicamente por los partidos de derecha Partido Radical y Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA)<sup>42</sup>, que no llegaría a aplicarse. Pese a su desarrollo por fuerzas conservadoras, sus principios venían recogidos por la Constitución republicana de 1931, que se asienta sobre los principios democráticos de autonomía municipal; democracia directa de concejos abiertos; sufragio universal, igual, directo y secreto en resto de municipios; electividad popular concejil del Alcalde; y del derecho electoral para mayores de 23 años<sup>43</sup>. Y sobre todo, la aprobación del sufragio universal femenino, por primera vez en nuestra historia<sup>44</sup>.

Tras ganar las elecciones el Frente Popular (coalición de partidos republicanos de izquierda y partidos obreros), estalla el golpe de Estado en 1936. La República, desbordada, recurre al movimiento obrero a través de sus organizaciones sindicales y de partido, que forma sus propias milicias<sup>45</sup>. En Cataluña, las milicias antifascistas organizan los recursos de las ciudades, uniendo al objetivo de ganar la guerra el de hacer la revolución: las organizaciones obreras ponen a disposición de las poblaciones los medios de producción, alojamientos y garantizan escolarización y alimentación diaria<sup>46</sup>. El aumento de precios de los artículos básicos debido a la escasez de suministro darían lugar a una crisis interna que finalizarían con las llamadas “jornadas de mayo” en 1937, lo que pondría punto y final a la corta experiencia colectivista<sup>47</sup>, pasando de nuevo dichas poblaciones al orden social de la República hasta su caída en 1939, con el triunfo del General Franco y el fin de la democracia en España.

### Conclusiones provisionales

De las conclusiones a esta breve sinopsis histórica, caben las siguientes:

---

41 Antonio Martínez Marín, “La representatividad municipal española. Historia legislativa y régimen vigente”, Universidad de Murcia, pág. 88.

42 José Adrián García Rojas, Op. cit., pág. 35.

43 Antonio Martínez Marín, Op. cit., pág. 88.

44 Ibid, pág. 90.

45 Pierre Broué, “La revolución y la guerra civil en España”, pág. 47, descarga libre en <https://www.marxists.org/espanol/broue/1961/revolucion-y-guerra-de-espana.pdf>

46 “Se habían terminado los cabarets, los restaurantes, los hoteles de lujo: requisados por las organizaciones obreras, servían de comedores populares. Los habituales mendigos habían desaparecido, pues se habían hecho cargo de ellos los organismos sindicales de asistencia (...) Por doquier, en los edificios, en los cafés, en las tiendas, en las fábricas, en los tranvías o en los caminos se leían carteles que la empresa había sido colectivizada por el pueblo (...)”, Pierre Broué, Op. cit., pág. 56.

47 Pierre Broué, Op. cit., pág. 138 a 142.

1. La democracia municipal ha sido una auténtica reivindicación de las clases populares, tanto en su versión liberal en su primera etapa – elecciones libres y sufragio universal-, como en su versión social en la segunda–democracia directa y aseguramiento de las condiciones de vida.
2. Las diferentes clases dominantes, agrupadas según los tiempos –la monarquía y los grandes nobles contra la burguesía; la alta burguesía, nobleza y monarquía contra pequeña burguesía; la monarquía, nobleza y burguesía media y alta contra trabajadores y clases populares...-, han intentado asegurar una versión centralista o instrumental del municipio para el aseguramiento de sus intereses. Se puede afirmar, sin temor a equivocarnos, que las clases populares en su lucha contra el poder, se han tenido que unir contra las sucesivas castas, alzando la bandera de la democracia local.
3. El municipio y las ciudades, no solamente en su estricta acepción de núcleo metropolitano, han sido el centro de las diferentes luchas sociales con las banderas más avanzadas a favor de la participación democrática de cada vez más sectores y un reparto más justo de la riqueza.
4. Por lo tanto, no es arriesgado afirmar que cualquier palanca de cambio social en el Estado español pasa, necesariamente, por el municipalismo.

## **El Régimen del 78: de la rebelión democrática a la “ciudad neoliberal”**

### **El Franquismo y su herencia**

Antes de abordar su caída, podemos entrar brevemente a un esbozo de lo que fue el Régimen de Franco y, sobre todo, con más interés, a su herencia.

### **El Franquismo<sup>48</sup>**

Franco acumula todos los poderes de la Junta de Defensa Nacional ya en las zonas controladas por el Alzamiento Nacional del 18 de julio de 1936 a finales de septiembre de ese año; siendo investido de todos los poderes del Estado acabada la guerra (Jefatura de Gobierno y del Estado; poderes legislativo, ejecutivo y judicial sometidos a su arbitrio en la llamada “democracia orgánica”; lealtad personal de las poderosas instituciones de Falange, Iglesia y Ejército). La política económica sería marcada por la restauración de la propiedad y bienes a los grandes terratenientes, una caída de la producción que no se superaría hasta mediados de los años cincuenta, un fraude fiscal galopante y una autarquía debido al aislamiento del Régimen y a su interés del crecimiento de una industria nacional a costa del sufrimiento y penalidades del pueblo español, en el que los sectores bancario, industrial y terrateniente fueron beneficiarios frente a la

---

48 Información obtenida del libro “Breve historia de la España de Franco”, María Encarna Nicolás, Ed. Catarata, 2011.

congelación salarial durante una década entera. Durante la Segunda Guerra Mundial vendería wolframio a Alemania e Italia, dado el compromiso de Franco con los fascismos europeos. El racionamiento de productos básicos y el surgimiento del estraperlo ocasionarían daños irreparables a la población española, aquejada de auténtico hambre. Durante estos primeros años, se produciría una represión sin precedentes, no sólo durante la guerra civil en las zonas “nacionales”, sino acabada esta, no sólo a los militares involucrados en la guerra, sino a sectores civiles vinculados directa o indirectamente a partidos republicanos o sindicatos obreros. El control de la Iglesia católica sería férreo y el “nacional-catolicismo”, auténtica ideología del Régimen, marcaría el control de instituciones educativas y de la vida civil.

Tras el aislacionismo inicial, la lucha de Franco es el reconocimiento de su Régimen, que vendría de la mano de las potencias occidentales tras la Guerra Fría como “guardián de Occidente” frente al comunismo, cediendo territorio a EEUU para la instalación de bases militares. En el año 1952 se pone fin a la política de racionamiento y a finales de los cincuenta comienza a establecerse el Plan de Estabilización, por lo que liberaliza parcialmente sectores de la economía; pero, obliga a la emigración a sectores enteros por el descenso de las retribuciones. Pese a que la industria y la agricultura exportadora, beneficiarias de la autarquía, se resintiesen, lo cierto es que crecen las ciudades y la industria, con el abandono de provincias y agricultura tradicional. Y a pesar de los efectos propagandísticos de la Ley de Convenios Colectivos de 1958, junto a esta se crearían instrumentos de Represión (Ley de Orden Público y Decreto contra el Bandidaje y el Terrorismo, de 1959 y 1960, respectivamente); por lo que el carácter represivo del régimen apenas sería un “lavado de cara” para su aceptación en unas instancias internacionales interesadas, más bien, en la “lucha contra el comunismo” del que Franco era guardián.

En los años sesenta, se producen los “claroscuros” del desarrollo económico, más beneficiado por factores externos –el turismo, las inversiones de capital extranjero o el envío de remesas por los emigrantes españoles- que por los aciertos del propio Régimen, preocupado por su perpetuación y mostrarse “presentable”, para lo que realizó la Ley Orgánica del Estado de 1966, por la que realizaba algunos cambios institucionales y la Ley de Sucesión, por la que nombraba Rey a Juan Carlos I de Borbón. Se realizarían los Planes de Desarrollo en 1964, por el que se animaría la inversión privada y mejor inserción en mercados internacionales, sin realizar sin embargo ninguna reforma de carácter social –la población había crecido, el índice de mortalidad bajado, la concentración en ciudades era mayor y la demanda de servicios se hacía acuciante. Pese a los años de crecimiento y bonanza, cuando llegó la crisis económica de 1973 se puso en evidencia la fragilidad del mismo: dependencia energética de aprovisionamientos exteriores, debilidad ante la competencia internacional e intervencionismo. En el plano represivo, la dictadura murió matando, condenando a fusilamiento a cuatro miembros de ETA y del FRAP en septiembre de 1975,

apenas dos meses antes de que falleciera el dictador. El Régimen por otro lado, no murió con éste, y su herencia política, económica y social se resintió, como veremos a continuación.

### **La herencia del franquismo**

Las consecuencias de la dictadura fascista y autoritaria del General Franco han tenido repercusiones hasta la actualidad, en diferentes características que todavía se resienten y que llegan a la actualidad, de entre las que destacaremos<sup>49</sup>:

- **Debilidad de las clases trabajadoras.** Pese a las enormes huelgas de 1974 a 1978, dichas huelgas no son capaces de romper con la reacción, de ahí las limitadas influencias sindicales.
- **Influencia política de grandes grupos empresariales y financieros.** El Régimen de Franco protegió grupos empresariales y financieros: Esto se vislumbra en España en que una élite de 1400 personas controla el 80,5% del PIB español. Esto ha sido muy determinante para que dicha oligarquía haya promovido burbuja inmobiliaria y endeudamiento.
- **Instituciones y mercados imperfectos.**
  - o *Carencias en el mercado de trabajo.* Mientras en Europa crece la “cogestión empresarial”, la patronal obliga en España a la facilitación del despido.
  - o *Carencias en el mercado financiero.* La Banca española tiene mucho más peso que en otros países del entorno<sup>50</sup>.
  - o *Carencias en el sistema tributario.* Pese a la declaración constitucional, la carga tributaria llega a ser regresiva, debido a la poca inclinación de las clases pudientes a pagar impuestos.
- **Déficit social.** Existe una protección social muy escasa frente a los países de nuestro entorno, debido a constantes restricciones presupuestarias, además de la presión ideológica internacional del neoliberalismo.
- **Débil vinculación de la economía española con el exterior.** La apertura económica de 1959 se dio con un modelo productivo que basaba su competitividad en bajos salarios y en los favores administrativos que la dictadura ofrecía a las multinacionales; así como en servicios turísticos y la devaluación monetaria. Al abrirse tras la dictadura España a la Unión Europea, incrementaría sus fondos, pero a costa de perder sectores estratégicos de la economía y

---

49 Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, “Hay Alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España”. Ed. Sequitur, 2011, págs. 38-44.

50 “En 1973, la banca dominaba al menos dos tercios de las cincuenta mayores compañías industriales del país, por lo que controló la toma de decisiones económicas en ramas industriales tan importantes como la energía eléctrica y nuclear, la química y petroquímica, la siderúrgica, el automóvil, el cemento, la papelera, el vidrio, la azucarera y los propios monopolios públicos como Campsa, Telefónica o Tabacalera”, María Encarna Nicolás, “Breve historia de la España de Franco”, Ed. Catarata, 2011, pág. 79.

perder el mecanismo de la devaluación con la entrada en la Moneda Única.

- **Política de contención salarial.** En España, sería el único país en que no crecerían sus salarios reales entre 1995 y 2005 de la OCDE: esto por su crecimiento por vía de los bajos salarios, su baja especialización y la falta de una gran inversión que hubiese necesitado de una mayor presión impositiva sobre las clases altas.

Tal “herencia” lastraría los años posteriores a la muerte del dictador y a la inserción del Régimen de 1978, factores que hay que tomar en cuenta para analizar el surgimiento de la “ciudad neoliberal” y, sobre todo, de su crisis en el Estado español.

### **Rebelión democrática: lucha por las libertades y límites del “consenso” constitucional**

El marco de la lucha antifranquista y del fin de la dictadura es el marco de la crisis de los setenta: el fin de los “treinta gloriosos” por el que se constituye el Estado de bienestar y el ascenso del neoliberalismo que hasta hoy padecemos se da en un marco de derrota histórica de la clase trabajadora en Europa, que tiene repercusiones en el Estado español, a pesar de que en éste resuenan los esperanzadores ecos de la caída de la dictadura en Portugal gracias a la “Revolución de los claveles”. Sin embargo, dicha crisis marcará, como se verá posteriormente<sup>51</sup>, la deriva de unas clases populares españolas que, sin embargo, mostrarán toda su valentía organizándose por sus derechos laborales y por las libertades democráticas.

El “ocaso del franquismo”, por más que historiadores de la línea oficialista y políticos del Régimen insistan en que fue gracias al papel de mediación de una serie de “políticos excepcionales” y su criterio de “saber transigir”, de ceder posiciones ante una “transición modélica”<sup>52</sup>, lo cierto es que los demócratas se jugaron el cuero en las calles: “Más de cien militantes de izquierda fueron asesinados, entre 1976 y 1980, en manifestaciones y atentados. Por la policía, la Guardia Civil y la extrema derecha instrumentalizada desde el poder.”<sup>53</sup>

No obstante, pese a la tenaz lucha de los demócratas en la calle contra el franquismo, sería erróneo no ver el exitoso proceso para las élites franquistas que fue tanto el control de una oposición democrática rupturista

---

51 Página 13 de este mismo trabajo.

52 “[La Transición] sólo podía realizarse de la manera que hoy conocemos, siguiendo un guión previo en cuya autoría siempre aparecen unos pocos “pilotos” cuyas convicciones democráticas quedan siempre fuera de toda duda. Es decir, se dibujó un plan desde arriba en el que la sociedad española suele jugar una función de comparsa. Se sobredimensiona así el rol de la clase política, en detrimento siempre de los factores sociales y del papel del antifranquismo”, Manuel Ortiz Heras, “Historiografía de la Transición”, en VI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos, pág. 3-4.

53 Alfredo Grimaldos, “Claves de la transición 1973-1986”, 2013, Editorial Península, pág. 5.

devenida en reformista<sup>54</sup>, como el travestismo político de miembros del aparato franquista convertidos en “demócratas de toda la vida”<sup>55</sup>, lo que le dio un peso gigantesco a estos últimos en la configuración política del régimen creado<sup>56</sup>.

De ahí, consecuentemente, en tanto no puede perderse de vista al naciente Régimen como un pacto de viejas élites franquistas con partidos mayoritarios, la insuficiente Constitución democrática<sup>57</sup>, que será todavía más parca en cuanto a la configuración política municipal.

Pese a que hemos visto el potencial democrático de los municipios, la Constitución sólo viene a reconocerles un “ámbito específico de sus intereses, su capacidad para gobernarlos y la obligación de que tal gobierno sea el resultado de la concurrencia plural entre partidos políticos<sup>58</sup>”. Se consagra en los artículos 137 y 140, en donde se establece la autonomía para la gestión de sus intereses (art. 137), su forma de gobierno y administración por concejales elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto según la ley (art.140); e, incluso, la posibilidad de establecer y exigir tributos conforme Constitución y leyes (art. 133.2) y garantizar su suficiencia financiera en el desempeño de sus funciones (art. 142). Pero, “tales atribuciones vienen determinada por la necesidad de una ley (estatal o autonómica, según corresponda) que le atribuya competencias”<sup>59</sup>. “Para el constituyente de 1978 los poderes locales no son

---

54 “El régimen que moría, en medio de una evidente descomposición (...), se encontró agradablemente sorprendido por la actitud de entrega de los jefes más significativos de la oposición democrática. Habían pasado, en cuestión de semanas, de la defensa de la legitimidad política, representada por la Junta Democrática (luego Platajunta), a una política de pactos apresurados con los representantes tardíos de un sistema desintegrado y una legalidad inane. Los líderes de la moribunda máquina estatal dieron a los “conjurados de salón” la seguridad de que todos gozarían de una cuota de poder en el Estado y de la jefatura incontestable en sus propios partidos. El sistema proporcional de listas cerradas y bloqueadas era, entre otras, una válvula de seguridad”, Joaquín Navarro Estevan, “25 años sin Constitución”, 2003, Ed. Foca, pág. 12.

55 Alfredo Grimaldos, Op. Cit., pág. 4-9.

56 “Durante la Transición, las nuevas instituciones que van surgiendo coexisten con organismos engendrados por el franquismo. Y los personajes que han hecho carrera en estos se trasvasan con toda naturalidad a los primeros. La alta burocracia, los jueces, la policía y los mandos militares permanecen en sus puestos. Y con ellos, una gran cantidad de hábitos antidemocráticos y mecanismos represivos.” José Luis Mendizábal. De Franco a Juan Carlos I, Ed. Revolución, 1979, citado por Alfredo Grimaldos, Op. cit., pág. 8.

57 A pesar de consagrar cuestiones tan urgentes como la pluralidad política, la libertad sindical o los elementales derechos civiles fundamentales, existe un desmedido peso de las Fuerzas Armadas -en su artículo 8, junto al resto de grupos que sostienen la voluntad política -partidos- y económica -patronal y sindicatos- del Estado de Derecho- y un criticadísimo artículo 155.1 y 2, sobre la posibilidad de intervenir a la autonomía con todos los medios posibles, además del peso otorgado a la confesión católica mencionada expresamente en su artículo 16.3.

58 José Errejón, “La acción destituyente en el ámbito de la administración local (I)”, Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9718>

59 José Errejón, Op. cit. Añade el autor “El principio mismo de autonomía proclamado por el art. 137 no se reconoce como un derecho fundamental (...) sin tuteladas ni injerencias externas; tal derecho se reconoce a nacionalidades y regiones

poderes originarios sino delegados. Es la consecuencia histórica y la expresión de un proceso político -la transición- operada desde las cimas del Estado, un proceso en el que el llamado depositario de la soberanía popular, el pueblo, aparece sólo una vez de forma simbólica para fundar litúrgicamente la ficción de soberanía popular”<sup>60</sup>.

Pero a pesar de todo esto, las primeras elecciones democráticas municipales de 1979 se consideraron una “prerrogativa de soberanía popular”: “La formación de ayuntamientos democráticos fue uno de los capítulos fundamentales en el derrumbamiento de las viejas instituciones de la dictadura. La elección de concejales y alcaldes iba a sustituir a los viejos cuadros de la dictadura; la expectativa era grande.”<sup>61</sup>

Y es que lucha de los demócratas contra la dictadura, fueron también lucha por los equipamientos básicos de las ciudades durante los años de “desarrollismo” de dictadura franquista: durante los cincuenta y sesenta, la inmigración de zonas rurales hacia las ciudades huyendo de la miseria hacia zonas industriales se hacía sin que hubiesen equipamientos básicos<sup>62</sup>. En estos años, el capital apostó por sectores punteros de industria y servicios, con la presencia de un sector de la construcción con tendencia a la hipertrofia. Se desarrolló la urbanización acelerado, con auge de edificación sin control en amplios espacios litorales, con inversión en obras públicas (embalses, carreteras), con lo que grandes empresas de construcción se consolidaron y algunas dieron paso a grandes promotoras. Sus directivos entraron en Cajas de Ahorro y algunos bancos, y, en ausencia de libertades, consiguieron infiltrarse en los gobiernos locales para favorecer sus intereses<sup>63</sup>. Esto, en cierta forma, definiría los espacios de conflictividad que se darían a lo largo de la transición, entre franquistas/demócratas, especulación urbanística/movimiento vecinal, capital/trabajo, por lo que en las movilizaciones vecinales y obreras de los setenta era común encontrarse las reivindicaciones laborales, democráticas y de equipamientos urbanos en zonas deprimidas<sup>64</sup>.

En todo el Estado español, se hizo visible un potente movimiento ciudadano cuyos líderes asomaron en las listas de los partidos de izquierda que ganaron en grandes ciudades: “gentes comprometidas con la mejora de los equipamientos, la creación de servicios y el problema de la vivienda, especialmente en periferias urbanas construidas a toda prisa durante los

---

en el art. 2, no a los municipios.”

60 Ibid.

61 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 75.

62 “Desde finales de los años cincuenta hasta mediados de los setenta, se construyeron docenas de barrios apretujados, normalmente de ladrillo visto, malas calidades y prácticamente sin servicio”, Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 114.

63 Rubén Camilo Lois González, María Jose Piñeira Mantiñan, Sònia Vives Miró, “El proceso urbanizador en España (1990-2014): una interpretación desde la geografía y la teoría de los circuitos de capital”, Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, 2016, pág. 11.

64 Observatorio Metropolitano, Op. cit., págs.115-119.

años sesenta (...). Para muchos, las candidaturas municipales pasaban por ser el medio para hacer efectivo ese “derecho a la ciudad”, que de una forma persistente la dictadura había negado a una parte significativa de la población.<sup>65</sup>”

Sin embargo, el contexto político y económico existente imposibilitó desarrollar todas las potencialidades democráticas de un incipiente “municipalismo” que acabaría cooptando a los líderes vecinales en las diferentes estructuras (asociaciones de vecinos, juntas de distrito, etc.) en correas de transmisión de los diferentes proyectos de las élites económicas dominantes para la ejecución de lo que podemos denominar la “ciudad neoliberal”<sup>66</sup>.

### **Rasgos económico-políticos y marco jurídico: bases para la “ciudad neoliberal”**

Tal contexto, dirigido desde las clases dominantes, proyectaría un modelo político y económico basado esencialmente en el “monocultivo del ladrillo”, lo que daría un papel protagónico a las administraciones locales en el desarrollo de esta actividad económica, que desplazaría al resto de actividades industriales o agrarias, y que sería, como se sabe, fuente de innumerables casos de corrupción. Los rasgos económicos y sociales de esa España que desde finales de los setenta pone en marcha este proyecto lo resume muy bien José Errejón en el siguiente esquema<sup>67</sup>:

- 1) **Reestructuración productiva** con dos características esenciales
  1. *Desaparición del tejido industrial español*, especialmente tras la crisis 1977-1985 y 1991-1994.
  2. *Desaparición de la clase obrera industrial*, que había tenido un protagonismo en la transición. Su neutralización se vio como factor de normalización indispensable para la integración en las Comunidad Económica Europea (CEE) y la OTAN<sup>68</sup>.
- 2) **Política pública orientada a la adquisición de vivienda en propiedad**, desincentivando el alquiler y renunciando a la creación de parques públicos de viviendas.

---

65 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 76.

66 Como apunta José Errejón, tras describir a los políticos como personal necesario para que las élites económicas dominantes hicieran negocio, su principal consecuencia ha sido la vinculación de los negocios sucios a la política: “El desprecio hacia lo político debe entenderse como desprecio hacia el personal y las formas de hacer política en el régimen”, José Errejón, “La acción destituyente en el ámbito de la administración local (II), Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9794>

67 José Errejón, “La acción destituyente en el ámbito de la administración local (II), Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9794>

68 Tal “desaparición” producirá una progresiva depauperación de las condiciones laborales de la clase trabajadora en el Estado español –precarización–, que producirá el que deje de identificarse progresivamente tanto con su condición trabajadora –ganando mediáticamente el término “clase media”–, como con los mecanismos para su defensa –sindicatos– y determinados rasgos culturales.

- 3) **Normativa orientada a producir ciudad y expandir vivienda individual unifamiliar**, especialmente tras la aprobación de la ley de suelo de 1998, principal fuente de ingresos de Administraciones Locales.
- 4) **Dotación de suelo físico desvalorizado por efecto de la desagrarización tras la entrada en la CEE, inversión para promotores ávidos de plusvalías fáciles por recalificación** de terrenos y entidades de crédito.
- 5) **Sector promotor constituido gracias a los beneficios obtenidos por reasentamientos obreros durante el franquismo** (Moratalaz, San Blas, etc.) y luego renovado desde 1998.
- 6) **Sector financiero nacional y extranjero que con desmantelamiento industrial y agrario y liberalización financiera, orienta sus inversiones al sector inmobiliario y de la construcción**, que constituiría una fracción oligárquica del bloque inmobiliario rentista existente.
- 7) **Política de infraestructura de transportes, energéticas e hidráulicas, demandada e impulsada por la expansión urbanística** y en la que entraban los grandes contratistas.
- 8) **Personal político que encontró en la expansión urbanística la razón de su existencia y ha desarrollado en los tres niveles de las administraciones públicas intensos vínculos con sectores económicos/negocios beneficiarios de esta expansión**. Partidos del régimen sin base militante, se convirtieron en trampolines para el ascenso social y la expectativa de negocio.

La ley que configuraría el régimen local, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), desarrollada un poco tardíamente –en 1985-, no es capaz de explicar por sí sola todas las peculiaridades de esta enorme transformación económica, política y social; pero sí que ayuda a entender la paradoja de cómo uno de los pilares fundamental de todo este cambio –las administraciones locales- son capaces de realizar todo esto sin financiación y con competencias delegadas y por ley.

Respecto a su organización, dispone que los municipios son “cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”<sup>69</sup>. Afirma también su carácter democrático al ser elegido su ayuntamiento mediante un sistema de listas cerradas por sufragio universal, eligiendo a los concejales. Éstos a su vez, son los que eligen al alcalde<sup>70</sup>. Advierte, asimismo, de la posibilidad de democracia directa en aquellos municipios de dimensiones reducidas por sistema de “concejo abierto” a través de asamblea vecinal (entidades de menos de 100 habitantes)<sup>71</sup>.

Respecto a las competencias, éstas varían según el número de habitantes de la entidad local: todas tienen la necesidad de cubrir servicios básicos de

---

69 Art. 1.1 de la LBRL.

70 Art. 19.2 LBRL.

71 Capítulo IV LBRL.

la población, que incluyen “desde el abastecimiento de suministros urbanos como agua, alumbrado público, alcantarillado y mantenimiento de calles hasta recogida de basuras, gestión de cementerios y control de alimentos y bebidas”. Los de “más de 5.000 habitantes tienen que hacerse cargo del cuidado de las zonas verdes, servicios culturales –bibliotecas públicas-, gestión de mercados y mataderos municipales, además de recogida de basuras y tratamiento de residuos”. En caso de “más de 20.000 habitantes, protección civil, prestación de servicios sociales y construcción de instalaciones deportivas. Y en caso de tener más de 50.000 habitantes se incluye también transporte público y protección del medio ambiente”<sup>72</sup>.

En el artículo 25.d) se encuentra las competencias de ordenación urbanística<sup>73</sup>, necesarias para la expansión de dicho modelo depredador del territorio, si bien “los municipios de menos de 50.000 habitantes dependen de la aprobación de la comunidad autónoma correspondiente, condición que existe para las entidades de mayor población aunque con menos requisitos.”<sup>74</sup>

Pero tal artículo, por sí mismo, no podría realizar lo que no es sino una competencia que, en cualquier caso, siempre podría haberse ejercido de otra manera. La clave, estaría en la financiación: “las exiguas transferencias económicas por parte de las comunidades autónomas y del Estado, pero también en una fuerte vinculación de la salud de las haciendas locales a una serie de ingresos directos basados en recursos y tributos municipales, como son el Impuesto de Bienes Inmuebles, las tasas e impuestos de obras, las plusvalías y el Impuesto de Actividades Económicas. La dependencia de fuentes tan variadas y a la vez tan vinculadas a la construcción y al juego con el patrimonio público es otro de los factores que ha acabado por subordinar a los gobiernos locales a los intereses inmobiliarios y las correspondientes oligarquías caciquiles.”<sup>75</sup>

En efecto, a pesar de remarcar la autonomía financiera de las entidades municipales (art. 142 CE), la previsión de la escasez de recursos endémica (Exposición de Motivos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), este talón de Aquiles de los municipios configuraba como medios de recaudación la venta de terrenos públicos, las licencias de obras o la aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siempre a beneficio del negocio de la expansión urbanística depredadora<sup>76</sup>.

Sería un error, no obstante, simplificar el marco normativo y culpar únicamente a la LBRL, cuyas previsiones normativas sólo establecen ese modelo delegado y no constituyente que le otorgan los poderes políticos a

---

72 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 79-80. Para ver directamente las competencias que dispone la ley, véase el Capítulo III LBRL.

73 “El Municipio ejercerá, en todo caso (...):d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.”

74 Observatorio Metropolitano, Op. cit., pág. 80.

75 Ibid, pág. 81.

76 Ibid, págs. 81-82.

los municipios. Varias normas, según hemos podido comprobar, han permitido el despegue del llamado “tsunami urbanizador”. Si bien no estarían todas, sí que serían las que artículos especializados citan como normas destinadas a facilitar dichos efectos urbanizadores:

- 1) **Ley de Suelo de 1956**. Antecedente legislativo del desarrollismo urbano del tardo-franquismo, comprendía la “edificabilidad potencial homogénea de todo suelo rústico”, lo que beneficiaba a los “intereses de la gran propiedad, precapitalista y preindustrial, con claras ventajas para los grupos terratenientes dominantes, y es una clara excepcionalidad en el panorama jurídico urbanístico europeo occidental.”<sup>77</sup> Aunque evidentemente queda muy lejos de la etapa analizada, según varios autores sería una norma crucial.
- 2) **“Decreto Boyer” de 1985**<sup>78</sup>. Suprimió la prórroga forzosa para los arrendadores en los contratos de alquiler, por lo que “descongeló los alquileres, sustentó el estímulo de la compra privada de vivienda gracias a los intereses bancarios y la desgravación fiscal por adquisición de vivienda”<sup>79</sup>. En este sentido, se vislumbra el enfoque del poder político de darle alas a la construcción de viviendas como actividad económica<sup>80</sup> y al final de las garantías del derecho de vivienda de miles de arrendatarios que suscribiesen los contratos con posterioridad<sup>81</sup>.
- 3) **Ley de Suelo de 1998**. Afirmó el carácter urbanizable de todo suelo que no estuviese específicamente protegido, asegurando el negocio a constructores y promotores, e inflando la burbuja inmobiliaria que estallaría dramáticamente en España en el 2008.

### **“Comprar en hectáreas, vender en metros cuadrados”: El negocio del suelo**

Ya se ha comentado brevemente el marco en que se produce la fiebre constructora y también el régimen jurídico que facilitó su desarrollo. Pero,

---

77 Ramón Fernández Durán, “El tsunami urbanizador español y mundial”, pág. 23, disponible en [https://www.nodo50.org/ramonfd/tsunami\\_urbanizador.pdf](https://www.nodo50.org/ramonfd/tsunami_urbanizador.pdf)

78 Oficialmente, Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril, sobre medidas de política económica.

79 Rubén Camilo Lois González, María Jose Piñeira Mantiñan, Sònia Vives Miró, “El proceso urbanizador en España (1990-2014): una interpretación desde la geografía y la teoría de los circuitos de capital”, Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, 2016, pág. 14.

80 “(...) había que eliminar todas las barreas y continuar construyendo atractivos resorts para turistas, y urbanizaciones en las periferias urbanas, puesto que la población con rentas más altas prefería vivir en ellas.”, Rubén Camilo Lois Gonzalez, op. cit., pág. 14.

81 Resulta curioso que tal decreto de liberalización financiera y de viviendas tuviese tantas semejanzas con la Ley de Viviendas de 1979 del Gobierno de Margaret Thatcher, por el que los arrendatarios de viviendas sociales se podían hacer con la propiedad de tales viviendas. Véase, al respecto, Owen Jones, “Chavs. La demonización de la clase obrera”, Ed. Capitán Swing, 2012, págs. 45 y siguientes.

¿cuál era la clave de este espectacular negocio, que incrementaría el número de viviendas de 17,1 millones de vivienda en 1991 a 23,4 millones en 2006?

La clave está en la espectacular acumulación de capital producida desde la década de los setenta en el proceso urbanizador: tras la llamada crisis de los setenta,<sup>82</sup> el capital excedente se fijó en la expansión del llamado “entorno construido” (infraestructuras, viviendas), cuya razón de ser era la de colocar los excedentes de capital para lograr beneficios a largo plazo, y así retrasar su crisis sistémica. Se produjo un cambio del circuito productivo a la producción del entorno construido, que se denominaría “capital switching”<sup>83</sup>. Esto fue facilitado por el sistema de crédito y el Estado<sup>84</sup>:

- El sistema de crédito, ya que su expansión se hizo imprescindible para facilitar su inversión, dando lugar a la financiarización de la economía, con un proceso que articulaba la renta por medios más financieros que salariales y articulaba la economía por medios de valoración más monetaria que productiva.
- El Estado, ya que establecería un tipo de gobernanza urbana, el “empresarialismo urbano”, cuya dinámica era realizada por políticas dirigidas a la promoción urbana y al desarrollo del mercado inmobiliario. Asimismo, con la liberalización de la legislación hipotecaria y la fijación de los tipos de interés bajos, que permitiría la compra de inmuebles y el emprendimiento de la urbanización y construcción.

Esta acumulación sin precedentes “explica que si en 1997 el sector de la construcción suponía el 4,7% del PIB, diez años después alcanzaba el 9,3%, un incremento que condujo a una expansión urbana financiada mediante promociones masivas llevada a cabo para dar facilidades a una demanda heterogénea encuadrada en una demanda heterogénea (primera o segunda residencia, habitantes locales y foráneos, etc.) encuadrada en el concepto ampliado de clase media y de sociedad de propietarios.”<sup>85</sup> “En definitiva, constituyó un modelo de desarrollo rápido e incontrolado, que transformó las realidades urbanas existentes, al favorecer procesos de metropolitanización que modificaron por completo los paisajes, las dinámicas económicas y las relaciones sociales de dichos espacios.”<sup>86</sup>

---

82 Cuyo origen recaía en una crisis de sobreacumulación: “cuando existen dificultades para colocar los excedentes de capital (las plusvalías), se satura el mercado, caen los precios y las tasas de beneficio, al tiempo que se registra un exceso de trabajo y aumenta la tasa de explotación de la fuerza laboral, lo que genera una crisis del sector. El resultado, es que la crisis toma la forma de un excedente de capitales que no puede ser invertido.” Rubén Camilo, Lois González, op. cit., pág. 7.

83 David Harvey, “Los límites del capitalismo y la teoría marxista”, FCE, 1990, citado en Ruben Camilo, Lois González, op. cit., pág. 8.

84 Rubén Camilo, Lois González, op. cit., pág. 8.

85 Ibid, pág. 3

86 Ibid, pág. 10.

Tal sector de la “producción de espacio urbano” contaría con sus “agentes”, con los realmente beneficiarios e impulsores de esta “lava urbanizadora”, que serían<sup>87</sup>:

- **Los propietarios del suelo.** Éstos procuraron obtener el máximo de rentabilidad de los terrenos, a partir de su consideración en planes municipales como urbanizables.
- **Promotoras inmobiliarias.** Beneficiadas desde mediados de los noventa por una financiación asequible, éstas optaron por hacerse con amplios terrenos donde actuar, ya que de este modo pueden adquirir posición de fuerza sobre autoridades locales para la clasificación de suelo o la posibilidad de firmar convenio urbanístico – lo que explicaría el incremento de corrupción política. Se construía en buenas condiciones, se vendía a precios interesantes y se obtenían notables plusvalías
- **Empresas constructoras.** Al incrementarse la actividad urbanística, se beneficiaron de ésta constructoras de diferentes tamaños, a veces independientes, asociadas o integradas en promotoras.
- **Sistema financiero.** Tanto bancas como cajas de ahorro, estas entidades respaldaron la promoción, obras de identificación y créditos hipotecarios a los compradores, en un negocio que controlaron de principio a fin. Al subir el valor de suelo, crecían los beneficios de inmobiliarias y constructoras, el precio de viviendas y apartamentos subía cada año y las cuentas de resultados expresaban ganancias en un círculo de acumulación de capital y riqueza.
- **Sector público.** Se distinguen:
  - o *Ayuntamientos.* Actuaron como promotores urbanos, puesto que obtenían beneficios de licencias de obras, IBI y otros impuestos.
  - o *Administraciones autonómicas.* Aliadas con grupos empresariales de liberalización del suelo, bajo el criterio de que urbanización era expresión de riqueza y empleo, siendo difícil de cumplir limitaciones a la artificialización del suelo en el contexto del boom inmobiliario.
  - o *Administración central.* Desde mitad de los noventa, vincula crecimiento económico con liberalización del suelo y auge de la construcción.

Tales fueron los ingredientes y la dinámica del “negocio del suelo”, con unas consecuencias ecológicas, económicas y democráticas terribles: “Los ayuntamientos han pasado de ser gestores de la distribución de bienes y servicios colectivos a ser promotores económicos inmersos en una lógica de mercado”<sup>88</sup>. Dicha dinámica “empresarial” daría lugar a la que hemos llamado el modelo de “ciudad neoliberal”.

---

87 Ibid, pág. 13-14.

88 Ibid, pág. 8.

## Características de la “ciudad neoliberal”

En la dinámica descrita del “negocio del suelo”, se sientan las bases de un modelo de “ciudad neoliberal” basado en la expansión urbanística, en un contexto de fuerte competencia entre las diferentes ciudades en la atracción de capitales -lo que le permite a los sectores anteriormente descrito seguir aumentando el “proceso urbanizador” y por tanto, el “negocio del suelo”- y con unas consecuencias ecológicas e incluso antropológicas de este modelo de crecimiento. A continuación, se pasan a describir las características del modelo “ciudad neoliberal” engendrado durante los años del “tsunami urbanizador”<sup>89</sup>.

1. **Ciudades como “growth machine”**. Las ciudades se configurarían como “máquinas de crecimiento”: la descentralización administrativa de las ciudades, más el dinamismo de las ciudades y el incremento de la actividad económica, aumentará correlativamente el precio del suelo urbanizable, los precios inmobiliarios y la base demográfica de las poblaciones. Tal tendencia urbana descrita por Moloch y Logan para las ciudades estadounidenses, es un calco para las ciudades españolas del “tsunami urbanizador”, mezcla en ese sentido de la descentralización administrativa posterior a 1978. A esa tendencia, es importante sumarle la entrada en la CEE, sobre todo desde la “moneda única” (el Euro): lo que producirá una desagrarización del territorio español unida a la necesidad de atraer capitales y flujos financieros. Al fin y al cabo, no hay que olvidar que son los ciudadanos comunitarios los que compran segunda y tercera residencia, bien atraídos por el turismo de “sol y playa”, bien como inversión rentable. A su vez, no sólo se trataría de una inmensa cantidad de capital en vivienda: también en infraestructuras y transportes. Toda esta política tendría efectos también respecto al abastecimiento de agua a centros urbanos, cada vez más necesaria para actividades turísticas -el caso paradigmático de la construcción de campos de golf, pero también para las actividades hosteleras con la afluencia masiva de personas-, junto a los problemas de depuración de aguas residuales.
2. **Globalización financiera de los ámbitos urbanos**. Al abandonarse el modelo industrial keynesiano por el modelo financiero global, las ciudades y regiones compiten por atraer inversiones y sedes de las multinacionales, creando grandes complejos para dichas sede (Ciudad Bancaria del Santander, torre Repsol, etc.). Cada territorio, debe de ser capaz de atraer flujos de inversión, turismo e información. Esto ocasiona un no poco peso de las infraestructuras y de la atracción de multinacionales: la creación de infraestructuras de transportes -autopistas, trenes de alta velocidad, aeropuertos...), ayudada por fondos comunitarios (fondos estructurales) que han

---

89 Las características descritas se tomarán de las publicaciones, ya citadas, de Observatorio Municipal, “La apuesta municipalista”, págs. 82-97 y de Ramón Fernández Durán, “El tsunami urbanizador español y mundial”, págs. 12-26.

supuesto el 1% PIB anual en el período de boom inmobiliario. Se preparó todo un parque tecnológico y de oficinas para este período y más de un tercio de los centros comerciales existentes (más de 500). También ocasionó la construcción también de las grandes “obras faraónicas” para eventos (la Ciudad de las Artes en Valencia, Auditorio en Tenerife, etc.), lo que establecería otras tendencias (boosting, branding) que detallaremos a continuación.

3. **Empresarialismo urbano o “boosterismo”.** El desarrollo del “tsunami urbanizador” entre los agentes citados anteriormente (promotores, constructores, financieros y políticos), y sobre todo, la necesidad de afluencia de capitales, proporcionó un cambio de paradigma en el que no bastaba con el desarrollo del urbanismo a su máxima expresión, sino que ocasionaría:

- a. *“Branding” o “marcaje”,* por lo que las ciudades competían entre sí con grandes acontecimientos -festivales internacionales, eventos, etc.- monumentos “emblema” -el caso del Guggenheim en Bilbao- o determinadas “personalidades urbanas” para hacer que la ciudad “contase”, para “llamar la atención” con publicidad y marketing. Tales cuestiones -tanto los gastos en promoción como monumentos o infraestructuras- eran sostenidas con dinero público al servicio de la atracción de capitales cuyos beneficios dudosamente revertían en la población, pero que generaban un importante “patriotismo ciudadano local”, mediáticamente inducido, que justificaba cualquier desarrollismo o megatransformación.
- b. *“Elitización” o “gentrificación”,* por el que la composición social popular de los barrios centrales se sustituiría por rentas más altas. El aumento de los precios del sector inmobiliario, ocasionaría a su vez la atracción de mayores rentas y desplazamiento de sectores más humildes en centros urbanos que se irían remodelando: reestructurándose en nombre de grandes contenedores culturales (eje Prado, Macba, etc.); con la creación de grandes aparcamientos que permiten acceso de vehículo privado al centro, en un proceso de “disneyficación” de unos centros urbanos cada día más tomados por transnacionales (Starbucks, Mc Donalds, Tony Roma´s...)
- c. *Coaliciones de poder locales,* por lo que los “maridajes” actores de tales políticas (municipios deseosos de suelo, propietarios interesados en recalificar, promotores ávidos de nuevos sectores, etc.) creó una auténtica “casta” local que ocasionaría tanto la restricta movilidad de estos sectores entre sí -de la política a la construcción y viceversa-, como unos intereses comunes que cristalizaría en auténticos casos de corrupción

que daría lugar a tramas enteras<sup>90</sup>. El hecho de utilizar a la construcción para el blanqueo de capitales, llegó a instalar en cierta forma un capitalismo “mafioso”, con la connivencia de dicha élite. Todo esto ocasionaría un fuerte rechazo al mundo de la política.

4. **Ciudades a “dos velocidades”**. Al plantearse el urbanismo como negocio y no como una competencia medida de los Ayuntamientos y otras entidades públicas para la asignación de recursos, no sólo se dio la descompensación entre ciudades y regiones, sino también en la división más acuciada en el planeamiento urbano de las mismas ciudades. Se dio la contradicción de hacer de España el país de Europa con mayor número de viviendas, pero con innumerables viviendas secundarias vacías y sin un parque de viviendas públicas en condiciones: al contrario, fruto de la especulación desmesurada de este negocio urbanizador, se produjo la venta ilegal de pisos protegidos hasta dos y tres veces su valor. A esto se le unió la desincentivación de un mercado de alquiler de vivienda -reduciendo garantías para los inquilinos- y la “gentrificación” de antiguos barrios obreros<sup>91</sup>, lo que desplazó a un gran número de personas de su derecho de vivienda, aun en los años de auge constructor<sup>92</sup>. Otra cuestión fue la de que la especulación inmobiliaria también dejó a barrios enteros sin rehabilitar, más interesados en el valor de sus terrenos que del buen acondicionamiento de las casas para sus vecinos. O, peor aún, cuando directamente no interesaron ni viviendas ni terrenos: es el lugar que ocuparon pueblos enteros que pasaron a su abandono. Es importante remarcar también que el crecimiento se dio como “urban sprawl”, es decir: como expansión difusa de la ciudad, siendo necesario grandes inversiones en infraestructuras, con la diferencia también en el acceso a los diferentes bienes y servicios. Y una desgraciada obviedad: en la ciudad configurada como “máquina de crecimiento”, no figuraba en la agenda ningún tipo de garantía habitacional o alimentaria, siendo poca o nula la inversión en comedores sociales y albergues municipales, pasando a ser gestionadas muchas de ellas por Organizaciones No Gubernamentales<sup>93</sup>.

---

90 Caso Taula en Valencia, Púnica en Madrid... pero también a otros niveles menores como el caso Arona o Marbella...

91 Véase el punto anterior sobre “empresarialismo urbano”.

92 Durante los años de crecimiento de la burbuja inmobiliaria, pese a la bajada del paro y el crecimiento del “efecto riqueza” por el acceso al mercado inmobiliario vía hipoteca, muchísimas personas estaban excluidas por la precarización del mercado laboral desde las contrarreformas del año 1994 ó 2002.

93 “(...)como consecuencia de esta privatización de los servicios públicos que el Estado neoliberal está llevando a cabo con la colaboración de estas organizaciones: “el Estado deja en manos de las ONGs sectores asistenciales básicos, caros y problemáticos”, en José Iglesias Fernández, “Apuntes sobre la economía furtiva del capitalismo”, pág. 18-19, en [http://rentabasica.net/otras\\_obras/Capitalismo\\_furtivo\\_definitivo.pdf](http://rentabasica.net/otras_obras/Capitalismo_furtivo_definitivo.pdf)

5. **Liquidación de zonas rurales y espacios protegidos.** Con la urbanización desatada del campo, se produciría una subida generalizada del suelo rústico. Al decretarse todo suelo como “urbanizable”, las políticas de la UE de desagrarización, unida a un mayor beneficio para propietarios, lo que ha procurado una pérdida de la soberanía alimentaria y la consiguiente destrucción de paisajes rurales a zonas absolutamente urbanizadas. En el caso de los espacios protegidos, el tsunami urbanizador fue todavía más depredador, ya que al construirse con intenciones de segunda residencia y fines turísticos, las concentraciones en la costa y en los límites de los espacios protegidos fue un hecho, con la construcción además de grandes infraestructuras viarias, que modificarían y partiría en dos pueblos atravesados por vías rápidas. Esto tendría, además, consecuencias evidentes sobre la explotación de recursos hídricos y marítimo-pesqueros.

### ... Y la corrupción

Es imposible no abordar un poco más a un fenómeno tristemente característico de estos años de boom urbanístico: la corrupción. Desde el “caso Marbella”, con un partido, el Grupo Independiente Liberal (GIL), ocupando las portadas de los diarios durante el año 2005, al “caso Las Teresitas” en Santa Cruz de Tenerife o, con mayor implicación todavía para el conjunto del Estado, la “trama Gürtel”, con sus diferentes sub-tramas: el “caso Bárcenas”, la “operación Taula”, etc.; que implicaba toda una red clientelar mediante la que, supuestamente, obtuvieron beneficios desde grandes empresarios de la construcción –otorgando donativos al Partido Popular para sus campañas políticas con la presunta intención de obtener posteriormente concesiones administrativas-, pasando por intermediarios como Francisco Correas –actualmente en el banquillo- y el Partido Popular y parte de sus cargos –que recibieron, por un lado, financiación para sus campañas y, por el otro, sobresueldos a determinados cargos públicos, según relató Luis Bárcenas, ex-tesorero del partido en su comparecencia en el Juzgado<sup>94</sup>...

La “colaboración público-privada” o los llamados “paternariados” descritos anteriormente, han tenido como consecuencia el que la corrupción fuese prácticamente un “sistema de gobierno”, instalando sus estructuras “mafiosas” que luego son imposibles eliminar. Es por eso que es imposible dejar de ver al “urbanismo depredador” o a la “ciudad neoliberal” no sólo como un fenómeno de consecuencias medioambientales o eminentemente económicas, sino como un secuestro de la democracia. Citando las palabras de Antonio Estevan en un escrito inédito de 2005<sup>95</sup>: “Se está construyendo en el País Valenciano, en Murcia, en Baleares, y en ciertas zonas costeras de

---

94 Escribía Fernández Durán en años anteriores a que se descubriera la “trama Gürtel”: “(...) Pero es fundamentalmente el PP el partido más vinculado con el negocio y la especulación inmobiliaria, el que va instaurando un capitalismo cada vez más mafioso”; Ramón Fernández Durán, “El tsunami urbanizador español y mundial”, pág. 22.

Andalucía, una gigantesca telaraña mafiosa que llega a muchos ayuntamientos, notarios, jueces y a todos los estamentos del Estado, con la cobertura política directa del PP. Tienen ingentes cantidades de dinero negro con las cuales pueden financiar cualquier clase de sobornos, extorsiones o amenazas. Y su influencia se extiende cada vez más por todo el Estado. Parece que el urbanismo valenciano y murciano es ahora mismo, junto con las grandes constructoras madrileñas, el financiador básico del PP estatal, con la particularidad de que el urbanismo costero genera mucha mayor proporción de dinero negro y por tanto se presta mejor para financiar actuaciones ilegales. Una vez se asientan las estructuras mafiosas en determinados territorios, son prácticamente imposibles de erradicar, y más si cuentan con una parte significativa de la población, la relacionada con la construcción y negocios conexos, que se ha enriquecido en los últimos diez años como nunca lo hubiera soñado anteriormente.<sup>96</sup>”

Tales han sido resumidamente algunas de las características de los municipios en la era del boom constructor, características que no obstante conservan muchos municipios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria en el 2008 y que aun hay intentos de volver a ponerlos en marcha. Pero el hecho de la crisis también daría lugar a cambios y a pequeñas “revoluciones” ciudadanas, en una dialéctica todavía abierta, y en una dinámica en la que todavía no se ha derribado el Régimen político existente, pero tampoco se ha cerrado la posibilidad de cambio.

## **Estallido de la burbuja y crisis: del “austericidio” al secuestro de la democracia**

### **El estallido de la burbuja inmobiliaria y su impacto en el Estado español.**

En el año 2008, estalla la burbuja inmobiliaria que durante tantos años se había estado inflando.

A nivel internacional, estalló como la llamada “crisis de las hipotecas subprime”, cuyo origen tiene que ver con la enorme “financiarización” de la economía: durante la década de los noventa, el estancamiento de los salarios y el aumento de la población, hace bajar la demanda. Desde el año 2001, para relanzar dicha demanda, la estrategia internacional consistió en la bajada de los tipos de interés y el aumento del crédito hipotecario para compensar la bajada de salarios: esto dio la señal de salida de la llamada “burbuja inmobiliaria”. La banca internacional, comenzó a ofrecer préstamos llamados “ninjas”<sup>97</sup> de alto riesgo (con tasas de interés más alta), que luego negociaban en los mercados internacionales mediante la “titularización” de activos, es decir, mediante la venta de dichos contratos a través de los llamados “inversores institucionales” (grandes especuladores) que ganaban

---

95 Antonio Estevan, “Notas (internas) en torno al urbanismo mafioso”. Inédito. Ondára, diciembre, 2005.

96 Citado por Ramón Fernández Durán, op. cit., pág. 22.

97 Por sus iniciales en inglés “No Income, No Job, No Asset” (sin ingresos, sin trabajo y sin patrimonio).

gracias a la variación de precio que provocaban ellos mismos en dichos mercados internacionales. Tales productos “tóxicos” se vendían en “paquetes” que incluían hipotecas “prime” (buenas) y “subprime” (malas), con el visto bueno de las llamadas “agencias de calificación” que, lejos del papel independiente por el que eran contratadas, servían acríticamente para dar el visto bueno a los productos que la banca emitía. Cuando en 2007, la economía empieza a dar signos de debilidad, los tipos de interés suben y los trabajadores dejan de pagar sus créditos, por lo que estalla la burbuja inmobiliaria con las consecuencias de todos conocidas (quiebre de la Lehman Brothers, quiebre de agencias de seguros, quiebre de decenas de bancos y pérdida de millones de empleos)<sup>98</sup>. El espejismo de la economía especulativa estalló y con ésta se llevó por delante toda la economía real.

En el Estado español, simultáneamente al estallido de la burbuja que se inició en EEUU, en el Estado español, saltó por los aires un modelo productivo cuyas características, algunas derivadas directamente de la “herencia franquista”<sup>99</sup>, hizo inviable para el futuro tal modelo. Dichas características eran<sup>100</sup>:

- **Un modelo poco productivo de bajo valor añadido.** Basado en los sectores de la construcción, turismo y servicios, cuyos rasgos han sido:
  - o Un *déficit histórico formativo*, frente al resto de la UE.
  - o *La inserción de mujeres al mercado laboral sin una política que garantizase su igualdad* -lo que disminuyó los salarios.
  - o *Condiciones de contratación muy favorables para el empresario* -alta temporalidad, con grandes vaivenes del volumen de empleo y tasa de ocupación.
  - o *Dependencia del capital público y decisiones políticas vinculadas a inversión en infraestructuras, políticas urbanística, facilidad fiscal y financiación externa*; lo que acarreó un enorme endeudamiento privado.
- **Pérdida de poder adquisitivo de los salarios y debilidad del mercado interno.** Las políticas de contención salarial, con una cada vez menor participación en el PIB generó:
  - o *Debilidad del mercado interno*, con una espiral en la que el menor consumo afectaba más a las pequeñas y medianas empresas, que son las que generan un mayor empleo, por lo que a la larga reduce el empleo.
  - o *Crecimiento exponencial del endeudamiento*, que pasaría a triplicarse, con un mayor peso de los bancos.
- **Crecimiento de la deuda privada y demonización de la deuda pública**

---

98 Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, “Hay Alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España”, ed. Sequitur, 2012, págs. 17-24.

99 Véase, supra, pág. 12 y 13 de este documento.

100 Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, Op., cit., págs. 46-51.

- o *El endeudamiento público ha estado cuestionado*, cuando es el que puede crear infraestructuras de bienestar.
- o *El crecimiento del endeudamiento privado ha sido exponencial*, cuyo peso principal (un 75%) estaba destinado a la compra y rehabilitación de la vivienda, con las consecuencias de enormes beneficios a bancos y promotores.
- o Fruto de lo anterior, una *desinversión en sectores de I+D+i+d* y una *imposibilidad casi absoluta de movilización social*, debido al peso de las hipotecas.
- **Deterioro ambiental.** Tal modelo de servicios, turismo y construcción despilfarró recursos naturales, haciendo un daño irreparable al medioambiente y generando una cantidad ingente de residuos.
- **Dependencia del ciclo**, lo que hacía vulnerable la estructura productiva a los vaivenes económicos.
- **Precariedad laboral.** Ejemplo de ello es que el 80% del empleo perdido se hace fuera de los mecanismos de Expedientes de Regulación de Empleo.
- **Dependencia del capital extranjero.** Al hacerse con muchos de sus activos en la fase de liberalización económica, sus intereses de rentabilidad eran ajenos a la economía española.
- **Escaso papel de la actividad industrial** frente a actividades mucho más vulnerables a la demanda.
- **Influencia del sector bancario**, con un peso excesivo sobre el conjunto de la economía.
- **Disminución de la autonomía para la estabilización económica**, fruto de la pertenecía de España a la UE y a la globalización.

El estallido de la crisis, era, no obstante, inevitable, dada la integración de la banca española en la banca internacional, la dependencia económica de España a la demanda externa, la disminución de la confianza por el endeudamiento y la imposibilidad absoluta de eludir una crisis sistémica global<sup>101</sup>. No obstante, dadas las características descritas anteriormente, el estallido de la crisis se hizo inevitable en España, ya que<sup>102</sup>:

- El crecimiento de la deuda privada era desorbitado.
- Era imposible seguir manteniendo al alza los precios de la vivienda.
- No era posible controlar el desequilibrio exterior.
- Aumentaba el nivel de desigualdad en los mercados internos.
- La actitud absolutamente permisiva de las autoridades monetarias.
- La despreocupación de los diferentes gobiernos frente al modelo productivo.
- La negación de la crisis durante el gobierno Zapatero hasta su evidencia.

---

101 Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, Op., cit., pág. 52

102 Ibid, pág. 53.

Hay que incidir en el hecho de que hubo una absoluta corresponsabilidad de las autoridades encargadas de supervisar el proceso económico, tanto del Banco de España, como de los sucesivos gobiernos, cuya política económica podría haber frenado o paliado el doble efecto de una crisis internacional y una crisis del modelo económico español:

- El Banco de España, que aunque cauteloso respecto a la titularización de activos, tuvo un absoluto desdén respecto a la deuda, permitiendo que se “sobrefinanciase” al sistema económico, dándose préstamos hipotecarios superiores al 100% del valor del bien; o financiando el 100% de la inversión de las empresas.
- Gobiernos de España, que aplicaron las medidas legales y fiscales que dieron alas a la burbuja inmobiliaria, manteniendo posteriormente una actitud ajena y desprevenida sobre los riesgos creados<sup>103</sup>.

Los efectos de la crisis en España son de sobra conocidos: el parón de la actividad inmobiliaria conlleva a unas cifras de paro terribles<sup>104</sup>, el contagio de dicho parón a otros sectores productivos y el descenso de ingresos de las Administraciones Públicas. Pero, para analizar otros problemas presentados posteriormente –crisis de la deuda soberana, recortes públicos y reformas laborales–, es necesario entrar a las medidas que se proponen los sucesivos gobiernos, para luego analizar específicamente el impacto de la crisis en el modelo local.

### **Las medidas “anti-crisis”: de la crisis de déficit a los recortes sociales. Golpe de “mercado” a la democracia.**

Las primeras medidas “anti-crisis”, no fueron exactamente medidas “neoliberales”: el gobierno de Jose Luis Rodríguez Zapatero, propoñdría en un primer momento medidas para relanzar la actividad constructora, como fueron el RD Ley 9/2008, de financiación pública a contratos de obra; y el RD Ley 6/2010, para estimular la demanda.

Pero, además de estas dos medidas, el Gobierno Zapatero realiza el primer de los sucesivos rescates bancarios que se realizarían desde 2008 con su gobierno hasta la fecha con el posterior Gobierno de Mariano Rajoy, avalando con 100.000 millones de euros a aquellas Cajas y Entidades financieras, para recuperar la solvencia del sistema crediticio. Dicha medida, impulsada además previamente por la UE, no sólo implicaría el aumento de déficit público, sino además un cínico negocio de la banca: el Estado español, que pasaría a un aumento desorbitado de déficit público y el posterior nacimiento de la “crisis de la deuda soberana”, no podría financiarse directamente por el Banco Central Europeo, puesto que éste sólo financia a bancos<sup>105</sup>. El Estado tendría que financiarse a través de los

---

103 Ibid, pág. 57-58.

104 Con un “pico” de más de seis millones de personas en el primer trimestre de 2013, según la Encuesta de Población Activa (EPA).

105 Según el artículo 104 del Tratado de Maastrich, el Banco Central Europeo (BCE) no puede prestar directamente a los Estados ni comprar su deuda, de manera que

bancos, que a su vez fueron avalados por dichos Estados: al final, el rescatador se vería rescatado, pero con unas condiciones leoninas que impusieron la reforma del sistema de pensiones, de trabajo y la privatización de servicios públicos<sup>106</sup>.

Tras el aumento del déficit público, se iniciaría la primera “medida extraordinaria de reducción del déficit público”, es decir, la primera norma de recortes: el RD 8/2010, por el que se recortaría la ley de Dependencia, los salarios a los funcionarios y empleados públicos y el ahorro en costes de personal. La coartada ideológica de “vivir por encima de nuestras posibilidades” y la ocultación de un déficit más relacionado con el rescate a la Banca y a una carencia de ingresos estatales por un modelo injusto y caduco, sería seguida por toda una serie de medidas de recortes sociales y de reducción de derechos laborales y sociales<sup>107</sup>.

### **La reforma del artículo 135 de la Constitución: Golpe de Mercado**

Pero sería la reforma del artículo 135 de la Constitución Española la que tendría la consideración de un “golpe de mercado” o “golpe de Estado financiero a la democracia”: bajo la presión de la Unión Europea, el 27 de septiembre de 2011 se aprueba, con el acuerdo de los dos grandes partidos políticos, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, la reforma del art. 135, por el que se establece la prioridad de las obligaciones de deuda frente a otro gasto público<sup>108</sup>.

---

cuando estos necesitan dinero prestado lo tienen que pedir a los bancos privados o emitir deuda pública. El BCE financia a los bancos a un 1% de interés, mientras que éstos, financian a los Estados entre un 5 y un 15% de interés.

106 Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, Op., cit., pág. 59.

107 Algunas de estas serían: el RD ley 20/2011, que prevé un recorte del gasto en casi 9.000 millones de euros; la ley 35/2010, por la que se flexibiliza el despido; la ley 27/2011, por la que se prolonga la edad de jubilación de los 65 a los 67 años; el RD Ley 20/2012, por el que se elimina el subsidio especial para mayores de cuarenta y cinco años, se baja la prestación por desempleo, sube el IVA reducido, se reduce la Renta Básica de Emancipación y se suprime la paga extraordinaria de diciembre de ese año para los funcionarios; el RD ley 3/2012 de reforma laboral, por el que se abarata aún más el despido y se reforma el carácter de los convenios colectivos, que dejan de prorrogarse a su vencimiento; etc.

108 La redacción previa a la reforma decía: “Art. 135: 1. El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito. 2. Los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de Deuda Pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.”

Tras la reforma de 27 de septiembre de 2011, queda redactado como sigue: “Art. 135. 1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. 2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. 3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda

Esta modificación, supone una renuncia del déficit público como instrumento de política económica, la erradicación de la posibilidad de hacer políticas anticíclicas, la imposibilidad de establecer propuestas nekeynesianas de estimulación de la demanda y, sobre todo, el aumento de la vulnerabilidad de las capas más castigadas por la crisis<sup>109</sup>. Fue por eso, con razón, calificada también como “golpe de Estado neoliberal”: se plasma en la Carta Magna los principios ideológicos que deben guiar toda acción de gasto público, dejando el resto de la Constitución como “papel mojado” y sancionando a toda Administración que se desviase de sus inicuos principios.

Tras la reforma, ya bajo el Gobierno de Mariano Rajoy, se redactaría la Ley Orgánica que aplicaría dicha reforma: La LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria. Los objetivos declarados de esta Ley Orgánica serían:

- Garantizar la sostenibilidad financiera.
- Fortalecer la confianza de los mercados.
- Reforzar el compromiso europeo con estabilidad presupuestaria.

Pero de dichos objetivos, sólo dos parecen ser objetivos reales: fortalecer la confianza de los mercados y reforzar el compromiso europeo, dado que esta reforma se realizó para garantizar los intereses de los bancos alemanes y franceses, aunque también de las entidades financieras locales. Para eso necesitan la estabilidad, para eso necesitan los recortes y la supresión de servicios públicos, para que no estorben la prioridad asentada en el art. 135<sup>110</sup>.

---

o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. 4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. 5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará: a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse. b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural. c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. 6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.”

109 José Errejón, “La acción destituyente en el ámbito de la administración local (II), Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9794>

110 José Errejón, Op. cit.

Visto los mecanismos de financiación del Estado con el Banco Central Europeo –sólo permitidos a través de la Banca-, y la priorización del pago de deuda y supresión de servicios poco rentables, se consagraría la conversión de servicios públicos en negocio y de los derechos sociales en mercancía: es decir, un secuestro democrático en toda regla por las oligarquías financieras<sup>111</sup>.

## **Reforma municipal: Jaque financiero a la democracia local**

### **La reforma del art. 135 y la LO 2/2012 en las Entidades Locales**

La crisis de 2007 supuso el fin de la burbuja inmobiliaria y, evidentemente, se resintió en las arcas municipales, con una caída del 70% de los ingresos por actividad inmobiliaria entre ese año y 2011 (la mitad de los ingresos propios de las entidades locales)<sup>112</sup>.

Sin embargo, lejos de reforzar su papel y cuestionar un modelo cuyos ingresos recaían en recalificación de suelo e impuestos relacionados con actividad inmobiliaria, los municipios han sido el “chivo expiatorio” de un derroche real de los que, sin embargo, han sido beneficiarios el capital financiero, las corporaciones inmobiliarias y de la construcción y los cuadros medios y altos de los partidos del Régimen<sup>113</sup>.

En la modificación del art. 135 de la CE como en la LO 2/2012, se ponen en entredicho a las Corporaciones locales: hay una intencionalidad específica de “deshacerse de las Corporaciones Públicas”<sup>114</sup>. Con los objetivos de reducir el endeudamiento, vigilar la ejecución del gasto, asfixiar inversiones públicas –sobre todo prestaciones sociales- y la posible desaparición de actividades económico-sociales a favor de “grandes operadores del territorio”, se daría luz verde a la entrada de grandes corporaciones de la construcción para la prestación de servicios en régimen de concesión, después del pinchazo de la burbuja. No sólo se trataría de suprimir servicios públicos y cederlos a las Diputaciones Provinciales, sino de “entregar territorios enteros al “neofeudalismo” y acabar con la democracia local” tal y como la conocemos<sup>115</sup>.

### **La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)<sup>116</sup>**

Será, no obstante, la Ley 27/2013 o Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) la que dará la “puntilla” al régimen local, sometiendo a las Corporaciones Locales a unas fórmulas de control, que, sin

---

111 Ibid.

112 Observatorio Municipal, “La apuesta municipalista”, pág. 98.

113 A este conjunto, José Errejón lo nombra como “bloque inmobiliario rentista”. José Errejón, Op. cit.

114 Ibid.

115 Ibid.

116 Para la elaboración de este apartado, se tomará como referencia el apartado “La reforma del régimen local, un cambio del modelo de Estado”, en Observatorio Metropolitano, “La apuesta municipalista”, págs. 98-109.

embargo, sigue sin darle solución real al no abordar las verdaderas razones por la que se llega a tal situación de derroche o malversación. Pero, es la norma que realiza la reforma en profundidad de las Entidades Locales.

Los principios de dicha reforma hay que encontrarlos en las normas jurídicas vistas anteriormente, el art. 135 CE y la LO 2/2012, pero la LRSAL contiene sus propios principios, que serían:

- La gestión eficiente de recursos financieros.
- La sostenibilidad económica.
- La contención de gasto de las Administraciones Locales.

Empero, visto el programa destituyente a las Corporaciones Locales por los sujetos antes mencionados<sup>117</sup>, dichos principios pueden ser “traducidos” en:

- Racionalización del expolio a las haciendas municipales.
- Mayor adecuación a las nuevas condiciones del mercado.
- Sometimiento a los principios de austeridad y pago de la deuda.

La nueva normativa implica, un aumento del tutelaje de cuentas por el Gobierno Central, inclusive con el sometimiento de los servicios a una evaluación que puede suponer la intervención, inhabilitación o disolución de las Entidades en caso de que no cumplan los principios de sostenibilidad. Implica, además, la preocupación por la sostenibilidad económica –es decir, la más que plausible subordinación de la prestación de servicios a su cobro.

La LRSAL, tiene como objetivos declarados:

1. Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades.
2. Racionalizar estructuras organizativas bajo los principios de eficacia, estabilidad y sostenibilidad financiera.
3. Garantizar el control financiero y presupuestario por el Estado.
4. Favorecer la iniciativa privada para evitar intervenciones administrativas desproporcionadas.

Tal normativa implica la inversión radical del papel del Estado: del papel garante de la autonomía local –frente a posibles invasiones competenciales autonómicas-, al impedimento de que las Entidades Locales pueda atribuirse competencias.

Se atribuye, además, a Diputaciones Provinciales, organismos muy cuestionados y de poca legitimidad democrática, competencias que se les limita en cambio a las Entidades Locales.

Supone un refuerzo a la iniciativa privada, mediante las medidas de:

- Limitación del uso de autorizaciones administrativas para iniciar actividad.

---

117 El “bloque inmobiliario rentista”.

- Eliminación de monopolios municipales tradicionales para recaer en sectores pujantes -vuelta a las alianzas “pro-growth” del “empresarialismo urbano”.

La racionalización de los Ayuntamientos se realiza mediante el cálculo del coste del servicio al que ajustarse mediante RD del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Y, además, los funcionarios que tengan funciones de secretaría, asesoramiento legal, control, etc. tendrán que obedecer a directrices externas del poder central. Esto conlleva a un auténtico vacío de la autonomía local, tanto de la potestad de auto-organización como la autonomía financiera, desde el punto de vista constitucional (art. 137, 140 y 142 CE ya citados), pero que, sin embargo, va en consonancia con las directrices del art. 135.

Si, como se ha indicado anteriormente, la democracia local en el Estado español nació como poder delegado, bastante mermado y con la posibilidad de ser instrumentalizado -como efectivamente fue- por intereses espurios ajenos a la vecindad, lo cierto es que, en ese intento de “matar moscas a cañonazos”, se ha querido suprimir a la Corporación Local para, al final, beneficiar a una élite político-económico cuyos intereses, sin embargo, son los causantes de esa fábrica de “derroche” y esas estructuras mafiosas.

Pero, si bien no ha habido unas grandes movilizaciones respecto al “secuestro” de la democracia local en particular, si que todas las medidas “austericidas” mencionadas anteriormente han sido contestadas por una población que se ha ido organizando a medida que tanto el modelo productivo como el propio Régimen político del 78 se ha ido desgastando. En el próximo apartado, se verá someramente la evolución de la contestación a la crisis -movimientos sociales, 15M, Mareas- a las candidaturas del “cambio”.

## **Reacción de los de abajo: de la resistencia a la crisis al empoderamiento ciudadano**

La ciudadanía en el Estado español no permaneció impasible ante el fenómeno de la crisis: muy al contrario, desde el estallido de la burbuja inmobiliaria trató de resistir tanto los niveles de desempleo que iban alcanzándose, como luego los ataques a las políticas sociales que se fueron realizando. Pero es necesario distinguir dos etapas: una etapa previa en donde empiezan las primeras medidas de austeridad, marcadas por huelgas sectoriales contra determinados cierres de empresas y contestaciones de otros sectores a la crisis; y otra posterior en la que empieza a desmoronarse las pocas políticas sociales con las políticas de austeridad y con ello el escaso consenso social del Régimen del 78, en la que crecerán fenómenos como el 15M y las llamadas Mareas.

## La contestación a la crisis: del estallido de la burbuja a la huelga general de 2010

Las primeras movilizaciones frente a la crisis económica existente se producen a partir de 2008, para la defensa del puesto de trabajo frente a una ola de despidos y expedientes de regulación de empleo. Hasta antes de esa fecha, todavía existían huelgas ofensivas o para la mejora de las condiciones laborales<sup>118</sup>. En 2009, se producirían la movilización del sector privado, sobre todo del industrial<sup>119</sup>, para luego pasar al de la construcción, con mucha menor incidencia, debido paradójicamente al estallido de la burbuja inmobiliaria<sup>120</sup>.

En el año 2008, también se produciría un importante paro del sector de transportes, en este caso de pequeñas y medianas empresas, por el precio del carburante: medidas con las que los transportistas intentaban paliar la caída de los pedidos para la construcción, y que les afectaba para poder realizar su actividad. Este paro, además, arrastraría, por dicha medida de subida del carburante, al sector pesquero.

Y a partir de 2010, trabajadores del sector público se movilizarían contra la bajada de retribución al personal laboral y funcionario de las Administraciones Públicas en sus retribuciones contemplado en el Real Decreto 8/2010. Sucesivamente a esta huelga, más tarde se produciría la huelga general de 29 de septiembre de 2010 contra la reforma laboral, en la que eran convocados tanto el sector público como el privado por las medidas de abaratamiento del despido contempladas en la Ley 35/2010.

Pero, si bien en algunos casos, como en algunas huelgas sectoriales, se logró conservar los puestos de trabajo, todos estos conflictos tienen en

---

118 "A partir de 2008 se produce una subida acusada de las huelgas que se producen por expedientes de regulación de empleo e impago de salarios, y ya el crecimiento de estas motivaciones no para de aumentar (aunque la de los ERE se estabiliza después de 2010) para prácticamente invertir la tendencia en 2011. Para ese año y 2012 las huelgas ofensivas han caído al 20% y las defensivas representan más del 50%, y dentro de ellas, las huelgas por impago de salarios representan casi el 30%. Es decir, la crisis bloquea las aspiraciones de mejora y fuerza a las plantillas a emprender la lucha para defender lo que se posee hasta el momento." Miguel Sanz de Alcántara, "Las huelgas en el Estado español en el período 2007-2012", disponible en <http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos//10huelgas.pdf>

119 "En concreto, los sectores de la metalurgia, la industria de bienes de equipo, la industria automovilística, la industria alimenticia, la fabricación de productos minerales, la instalación y reparación de maquinaria, abarcan por sí solos el 50% de todos los trabajadores en huelga de los sectores no agrarios de la economía. Estas empresas concentran el poder industrial del Estado español y representan los sectores de trabajadores más masivos (especialmente la metalurgia), por delante de cualquier sector de la economía pública y los servicios." Miguel Sanz de Alcántara, "Las huelgas en el Estado español en el período 2007-2012", disponible en <http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos//10huelgas.pdf>

120 "En 2007 hubo una explosión en la dureza de las huelgas en la construcción para quedar en 2008 totalmente paralizada a nivel de movilización. Lo ocurrido con este sector, de importante repercusiones para amplios sectores de trabajadores jóvenes, es un ejemplo triste de cómo el estallido de una burbuja especulativa puede destruir completamente la lucha laboral en aquel sector sobre el que se sustenta", Miguel Sanz de Alcántara, op. cit.

común posiciones defensivas que van conciliando a cada vez menor precio – pactando los ERES con las empresas o aceptando reducciones salariales-, con una tendencia a cada vez menor de lucha del sector privado. Sobre todo, tras el fracaso respecto a retirada de medidas de la huelga general del 29 de septiembre de 2010<sup>121</sup>.

“El efecto de la reforma laboral, que será contestada con la huelga general de septiembre de 2010, es una inmediata paralización de la lucha en el sector privado. El desempleo creciente (que para finales de 2010 casi alcanza los cinco millones) y la reforma laboral juegan un papel estrictamente disciplinante de la mano de obra y sus efectos quedan nítidamente reflejados en las estadísticas de huelga. Si a esto le sumamos la desmoralización provocada por la huelga del sector público de junio de 2010 y la huelga general del 29 septiembre de 2010 (que tuvieron un seguimiento aceptable pero no consiguieron sus objetivos de paralizar las medidas del Gobierno), podemos explicar el retroceso de la lucha durante el siguiente año 2011, que alcanza en los parámetros del número de huelguistas y jornadas de trabajo perdidas números excepcionalmente bajos.”<sup>122</sup>

Si bien no se deben menospreciar ciertos elementos que contradicen la tendencia a la desconfianza a los sindicatos<sup>123</sup>, lo cierto es que tampoco puede darse la espalda al hecho de que, bien sea por los acuerdos de cúpulas<sup>124</sup>, la baja sindicación o la composición oligárquica en que se asienta el Estado español<sup>125</sup>, como antes hemos visto, la reacción “plebeya” tomará otro aspecto a partir del 15 de mayo de 2011: año en el que la ciudadanía tomará la palabra en rechazo, no sólo del modelo económico existente, sino de una clase política identificada con un Régimen que no contenta, el Régimen del 78.

### **“Toma la plaza”: El 15M y la crisis de Régimen**

La situación política y económica no pasaba por su mejor momento: cinco millones de parados, los recortes sociales a partir de la Cumbre europea de 2010<sup>126</sup> y, sobre todo, casos de corrupción que afectan tanto al Partido Popular como al Partido Socialista Obrero Español daban una gran

---

121 Miguel Sanz de Alcántara, op. cit.

122 Ibid.

123 La afiliación sindical habría subido en estos años de crisis del 15% en 2007 al 17% en 2008, además de cierta capacidad de convocatoria de los sindicatos y una participación en elecciones sindicales que ronda el 70% de participación; véase Angie Gago, “La clase trabajadora hoy y la lucha contra la crisis”, disponible en <https://enlucha.wordpress.com/2012/02/14/la-clase-trabajadora-hoy-y-la-lucha-contra-la-crisis/>

124 “Desde el inicio de la crisis en 2008, hemos visto cómo han pactado reformas que van en claro detrimento de la calidad de vida de los y las trabajadoras, como la reforma laboral o la reforma de las pensiones.”, Angie Gago, op. cit.

125 Véase el punto “La herencia del franquismo” en este mismo trabajo.

126 Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

desafección a la ciudadanía que provocaba una indignación a una mayoría social afectada por toda esta política<sup>127</sup>.

En este contexto, surge el 15M, el también llamado en un principio “movimientos de los indignados”: El gran acto de resistencia política capaz de desbordar el marco político existente de luchas defensivas y, en buena medida, surgido tras la manifestación que se convocó a nivel estatal el 15 de mayo de 2011 y que sería conocido como movimiento 15M.

Fue un “Acontecimiento, en el sentido fuerte de la palabra (...), sentando las bases de un movimiento social distinto de los que habíamos conocido hasta ahora, expandiendo el “campo de lo posible” frente a la resignación y el individualismo reinante.”<sup>128</sup> La Huelga general de 29 de septiembre de 2010 no colmó, ni mucho menos, las expectativas ni las organizaciones políticas ni sindicales se vieron como un vehículo adecuado para poder elevar las reivindicaciones: “la negativa de las direcciones de los grandes sindicatos (Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores) a dar continuidad a esa movilización –junto con la decepción posterior de una reforma de las pensiones que prolonga la vida laboral a los 67 años–, así como la debilidad de las demás organizaciones sindicales y políticas, incluidas las extraparlamentarias, explican el malestar que se ha ido extendiendo se manifestara principalmente a través de las redes sociales de internet.”<sup>129</sup>

Es por eso que a través de redes sociales y colectivos forjados a través de éstas (“Juventud Sin Futuro”, “No les Votes”, pero sobre todo “Democracia Real Ya”), aprovecha la convocatoria de elecciones de ese año –el 22 de mayo– para, con el lema “No somos mercancía en manos de políticos ni banqueros”, incidir en la agenda política con la plataforma reivindicativa de ocho puntos de “Democracia Real Ya” (DRY)<sup>130</sup>. Los intentos de desalojo de la manifestación y la represión, provocarían la “toma de la plaza” no sólo en Sol, sino a lo largo y ancho de todo el Estado español<sup>131</sup>.

El hecho de “tomar la plaza” no carecería de importancia por varias razones:

---

127 “A finales de 2010, tres cuartas partes de la ciudadanía española calificaba de mala la situación política (78%), atribuyendo mayoritariamente la responsabilidad a los actuales líderes políticos (56%). (...) A finales de 2011 las cosas no iban a mejor y ya eran el 85% los que agudizaban la percepción negativa de la política española.” Francisco Llera, “Crisis y malestar democrático en España”, 2012, Sistema; citado por Jaime Pastor “El 15M, Las Mareas y su relación con la política sistémica. El caso Madrid”, en Anuario de Conflicte Social 2013, pág. 225.

128 Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

129 Jaime Pastor, Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

130 Las propuestas de DRY todavía pueden verse en su página web, en la siguiente dirección: <http://www.democraciarealya.es/documento-transversal/>

131 Jaime Pastor, Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

- Por un lado, porque seguía el ejemplo de las “revoluciones árabes” que habían sacudido Túnez y Egipto ese mismo año, concentrándose en plazas públicas y, pese a la represión estatal, también mediante el uso de las nuevas redes sociales, ser capaces de hacer caer a las dictaduras de Ben Alí y Mubarak, respectivamente. El 15M sería el primer eslabón europeo de la protesta contra la “dictadura de los mercados”.
- Por otro lado, porque con la vorágine inmobiliaria había concebido la ciudad únicamente desde una perspectiva mercantilizada, sin derechos políticos, únicamente como negocio: “reclamar las calles, las plazas, los parques como parte de la esfera pública (...) significa reclamar el terreno común desde el que relanzar estas y otras prácticas de reapropiación no sólo del espacio público, sino de la ciudad como derecho.”<sup>132</sup>
- Por último, porque a través de las acampadas, tomando las plazas en el Estado español se forja un “nuevo sentido común”: “Se entienden como respuestas colectivas al austericidio, la privatización de la capacidad de reproducción social y la apropiación de la cooperación”<sup>133</sup>.

Pero será la configuración de un nuevo sujeto político emergente, que rompe con el régimen partidista existente, lo más importante del movimiento. Un sujeto joven inicialmente, de carácter urbano y universitario, pero que luego va abriendo espacios a una ciudadanía que va simpatizando amplia y crecientemente con el movimiento<sup>134</sup>, en el que se incorporan desde personas de mediana edad a personas de la tercera edad (los conocidos como “Yayoflautas”) y de toda condición, pero que inciden en el rechazo al régimen de partidos existente (visto como corrupto) y a los banqueros: es decir, una inmensa madurez política en señalar a los corresponsables de la crisis existente y sus mal llamadas soluciones, visto las bases políticas y económicas del régimen del 78.

La politización -que no partidismo- del movimiento va paralelo a la constitución de las plazas como “ágora”: “surgen ideas fuerza como la Democracia Participativa (...), la Defensa de lo Público (...), una Economía para las Personas un cambio de modelo urbanístico-territorial.”<sup>135</sup> No obstante, no sólo la cuestión de la discusión y el consenso fue la experiencia política del movimiento: La profundidad de propuestas y su rechazo a una mera “regeneración” se va produciendo como una experiencia en su movilización y no sólo como mero proceso reflexivo o planteamiento previo. A medida que al “establishment” político y mediático les va indigestando

---

132 Ana Méndez de Andrés, “El espacio público como campo de batalla”, Viento Sur nº 138, 2015, págs. 55-56.

133 Ana Méndez de Andrés, op. cit., pág. 50.

134 Un 78% de la ciudadanía mantendría sus simpatías aún en 2013.

135 Jaime Pastor, Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

cada vez más las y los “indignados”<sup>136</sup>; a medida que ni la más leve de sus propuestas eran aceptadas por el Régimen del 78, incapaz de dar cabida ni tan siquiera a Iniciativas Legislativas Populares, para más tarde reformar una Constitución hasta entonces “intocable” con urgencia a finales de agosto que supeditaba la soberanía democrática a favor de la Banca; haría plantear a buena parte del movimiento la necesidad de una segunda transición o avanzar hacia un proceso constituyente.

Del 15 de mayo al 11 de junio de 2011, la “Acampada de Sol” –la que mayor número de participantes tuvo en el Estado español-, tuvo un proceso de auto-organización bastante amplio y una gran politización, que luego se concretó en la salida del movimiento hacia los “barrios”. De las diferentes Comisiones, Grupos de Trabajo y Asambleas de Barrio (Economía, Legal, Feminismo, Yayoflautas, etc.) se daría continuidad a la movilización –siendo muy importante las marchas de verano tanto las manifestaciones contra el pacto del Euro el 19 de junio como las Marchas a Madrid en julio-, permeando todo sentido político posterior –como se verá en las “Mareas”- y dando contestación social en diversas convocatorias que incluso tuvieron su eco a escala europea e internacional –sobre todo, el 15 de octubre de 2011 con el lema “Unid@s contra la Crisis Global” protagonizando las mayores manifestaciones a lo largo del Estado y coordinándose con los movimientos “Occupy” de Londres y Nueva York, teniendo repercusión en 900 ciudades<sup>137</sup>.

El potencial “constituyente” del movimiento –“no somos anti-sistema: el Sistema es anti-nosotros”-, altamente político, no excluye su potencia respecto a la acciones públicas de protesta, que fueron desde la paralización de desahucios en coordinación con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, a impedir redadas policiales contra inmigrantes, pasando por acciones de protestas y “performance” frente a la banca.

Como acontecimiento masivo, crearía un clima de respuesta a la crisis con nuevos discursos y repertorios de acciones<sup>138</sup>: se asistía a la configuración de un sujeto político que cuestionaba el orden político y social y que relacionaba los problemas cotidianos de la gente –la carencia de trabajo, la expulsión de viviendas, la pobreza en aumento- con dicho orden político y social: que además, se auto-organizaba y deliberaba desde la inmediatez de las plazas de las ciudades y barrios y que perpetuaría la lucha de lo cotidiano con un señalamiento claro a los culpables políticos y financieros de tal situación. Se fraguaba, en ese sentido, un pensamiento alternativo y una praxis colectiva que radicaría, ineludiblemente en el municipio, en lo local, sus acciones y planteamientos: se generaba, en el inconsciente colectivo,

---

136 Dirigentes del PP y del PSOE les daría alternativamente un trato paternalista y/o criminalizador.

137 Jaime Pastor, Jaime Pastor, “El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la “dictadura de los mercados””, Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

138 Jaime Pastor, “El movimiento 15M en Madrid”, Anuari del Conflict Social, pág. 212.

un municipalismo que sería desarrollado posteriormente y que eclosionaría en las elecciones municipales del 23 de mayo de 2015. Pero antes, tendría lugar todo un recorrido social que iría desde las Mareas a Podemos, para generar “candidaturas del cambio”.

La crisis de Régimen, desde luego, se había abierto, y en palabras del propio movimiento: “Estábamos dormidos y hemos despertado. Ya nada volverá a ser como antes.”<sup>139</sup>

## **La profundización de la austeridad y su respuesta: De la contestación social (Mareas, Rodea el Congreso...) a la irrupción de Podemos**

### **Mareas contra el austericidio**

La victoria del Partido Popular en las elecciones generales de 2011 no sólo no interrumpió el proceso movilizador: muy al contrario, profundizó el ya existente a partir de las acampadas del 15M.

Solo que en este caso, la “forma” que adoptó la resistencia vino pautada por:

1. El “efecto contagio” del 15M respecto a otros movimientos sociales surgidos –“mareas” blanca, verde, roja...-, marcando una praxis asamblearia, pese a tener componentes sindicales tradicionales, sobre temáticas y colectivos concretos, pero basados en defensa de las conquistas del Estado de bienestar.
2. El protagonismo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y el rechazo en el Congreso de los Diputados a su Iniciativa Legislativa Popular a favor de la dación en pago en 2012; puesto que minaba, aún más si cabe, la poca confianza de los ciudadanos en el Régimen del 78 y la “partitocracia” existente.
3. Las propias medidas del Partido Popular contra los de abajo, que suscitaron dos Huelgas Generales, el 29 de marzo y el 14 de noviembre de 2012, contra la reforma laboral por RD Ley 3/2012 y efecto de una convocatoria europea y contra los recortes, respectivamente; así como las manifestaciones contra los recortes de 19 de julio de 2012<sup>140</sup>, por el RD 20/2012. Estas manifestaciones masivas y el ahondamiento del Partido Popular en su gobierno para las élites, mantuvieron, inevitablemente, la tensión en las calles.

---

139 “La crisis de régimen es un ciclo abierto por el 15M, que saca a la luz todas las desafecciones políticas latentes, les da forma invalidando los viejos consensos entre clases, creando un nuevo aparato simbólico y fabricando la oportunidad de la construcción de nuevos actores políticos como Podemos”, Brais Fernández e Isabel Serra, “Poder, estrategia y elecciones ante el ciclo político del Estado español”, Viento Sur nº 138, 2015, pág. 63.

140 Ver nota número 107.

En las manifestaciones no acababa la “resistencia”. Como medida ofensiva, fuera del ámbito de los sindicatos, las convocatorias “25-S: rodea el Congreso” y 12M15M en el año 2012 suponían tanto la necesidad de recuperar la voluntad popular en el Congreso de los Diputados -que, no olvidemos, “no representaba” a la ciudadanía- en el caso del 25-S, como la vuelta de las marchas del 15M por todo el Estado que volvía a reunir a la ciudadanía, retroalimentándose de las experiencias de todo el Estado y hallando unas conclusiones al término de las mismas en una Asamblea conjunta en Sol<sup>141</sup>.

Las “Mareas”, por el contrario, serían movimientos con participación conjunta sindical, nacidas como contestación a ataques concretos de los recortes políticos y sociales, fundamentalmente de Gobiernos del Partido Popular: así, la “Marea verde” surgiría como respuesta al despido del profesorado interino y aumento de horas en la Comunidad de Madrid, para luego enlazar con las protestas contra la Ley Wert asociando a sindicatos y colectivos estudiantiles; la “Marea Blanca”, como respuestas a recortes presupuestarios en sanidad, enlazando a su vez con la campaña “Yo Sí, Sanidad Universal”<sup>142</sup>, reuniendo a sindicatos en luchas asamblearias, etc<sup>143</sup>. Si bien entre organizaciones sindicales mayoritarias (CCOO y UGT) no hubo una relación fluida<sup>144</sup>, sí que hubo una inspiración en el 15M (“efecto contagio”) para que la configuración de luchas por la sanidad y la educación públicas -dos de las demandas más visibilizadas y con mayor consenso social, de las que serían protagonistas las “Mareas”-, se hiciese desde Plataformas, contando con los afectados y siempre desde una dimensión inequívocamente participativas. Por lo demás, independientemente de su espacio, el 15M y las Mareas estarían también presentes en las huelgas generales convocadas por los mayoritarios.<sup>145</sup>

Pese a los éxitos de convocatorias, surge desde los diferentes foros de Mareas, Asamblea Popular de Madrid<sup>146</sup> y desde la PAH la sensación de haber tocado el “bloqueo institucional”. La sensación de “Sí se puede”, que se genera tanto en la PAH como en el 15M, “Pero no quieren”, con que se completaría la frase ante la negativa del Congreso de los Diputados de algo tan básico demandado por la ciudadanía como era la dación en pago, hace la reflexión de “elegir los propios representantes que sí que nos representarían”.

---

141 Jaime Pastor, “El movimiento 15M en Madrid”, Anuari del Conflict Social 2012.

142 Durante el 2012, el Gobierno Rajoy realizaría un recorte de 15.000 millones en Sanidad y Educación y, además, aprobaría el RD Ley 16/2012, que acabaría con la sanidad universal.

143 Jaime Pastor, “El 15M, las Mareas y su relación con la política sistémica. El caso de Madrid”, Anuari de Conflict Social 2013.

144 Desde el 15M, fueron contrarios a la promoción de CCOO y UGT de una Cubre Social Europea con organizaciones sociales en el 2011 con organizaciones sociales, al verlo como una manera de hacerlos competir por un espacio público ya conquistado.

145 Jaime Pastor, “El 15M, las Mareas y su relación con la política sistémica. El caso de Madrid”, Anuari de Conflict Social 2013.

146 Surgido del 15M.

De las diferentes reflexiones y grupos, surgidos tanto de Asambleas del 15M como de organizaciones parlamentarias (IU, Equo) y extraparlamentarias (Izquierda Anticapitalista), hubo toda una serie de iniciativas en la que se determinaba la necesidad de “seguir basándose en la centralidad de la movilización social sostenida y convergente en torno a demandas compartidas pero, a la vez, no se puede obviar la necesidad de contribuir a desbloquear el marco institucional y electoral actual mediante herramientas políticas, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico y local.”<sup>147</sup>

Algunas vieron la luz, como “Partido X”, con poco éxito, otras quedaron en el olvido como “En Red” o “Alternativas desde abajo”. Pero, en enero de 2014, en el “Teatro del Barrio” de Lavapiés, se presentaría el “Manifiesto Mover Ficha: Convertir la indignación en cambio político”<sup>148</sup>. Surgiría el partido político “Podemos”.

### El “tsunami” Podemos

La entrada de la iniciativa política Podemos en la vida pública-institucional con cinco eurodiputados en las elecciones europeas del 25 de mayo de 2014 fue un auténtico jarro de agua fría para los poderes financieros, políticos y económicos del Estado español, acostumbrados como lo estaban a un control absolutamente abrumador de la vida político-institucional en el Estado: el bipartidismo pierde dos millones y medio de votos cada uno (PP pierde 2,5; PSOE 2,6); mientras que Podemos obtiene el voto un 8% del electorado, situándose como cuarta fuerza política con 1.250.000 votos<sup>149</sup>.

Desde el primer minuto de la toma de posesión de sus escaños, el líder de la formación, Pablo Iglesias, sería atacado de forma virulenta por la derecha mediática, relacionándolo sin fundamento alguno, con ETA<sup>150</sup>.

Esta primera descripción es la muestra no sólo de la limitada cultura democrática del Estado español, cuya clase política y los medios de comunicación del poder se ven obligados a difamar ante cualquier alternativa no neoliberal, sino al miedo real que causó en una clase política acostumbrada al bipartidismo –en algunos territorios, junto a fuerzas nacionalistas como PNV, CiU o Coalición Canaria-, y que veían socavados sus feudos políticos<sup>151</sup>. La ruptura del bipartidismo iba abriéndose paso,

---

147 Jaime Pastor, “El 15M, las Mareas y su relación con la política sistémica. El caso de Madrid”, Anuari de Conflict Social 2013

148 Disponible en <https://www.cuartopoder.es/alsoldelacalle/files/2014/01/Mover-ficha-convertir-la-indignacio%CC%81n-en-cambio-poli%CC%81tico.pdf>

149 Iñigo Errejón, “¿Qué es Podemos?”, Le Monde Diplomatique nº 225, Julio de 2014.

150 Miguel Urban y Brais Fernández, “Pablo Iglesias, ETA y la miseria del régimen”, Público, 1/07/2014, disponible en <http://blogs.publico.es/otrasmiradas/2376/pablo-iglesias-eta-y-las-misérias-del-regimen/>

151 “Son los partidos de la casta los que están a la defensiva, los que se ven obligados a defenderse ante la irrupción de un instrumento político al servicio de los y las de abajo. Y lo hacen de forma virulenta, revelando las pulsiones autoritarias de una minoría privilegiada cada vez más aislada del conjunto de la sociedad, que ante la falta de legitimidad de sus propuestas y alternativas recurren a la intoxicación informativa.”, Miguel Urban y Brais Fernández, Op. cit.

cuestionando profundamente uno de los iconos de “estabilidad” -esa especie de “turno de partidos”- y dando protagonismo a las llamadas “fuerzas del cambio”. Se configura una fuerza de ruptura política anti-austeridad con vocación de mayorías y de ir hacia un(os) proceso(s) constituyente(s)<sup>152</sup>.

Impulsada desde los firmantes del “Manifiesto Mover Ficha”, “esta iniciativa, (...), con Pablo Iglesias Turrión como líder y una larga lista de Círculos que se han ido creando y constituyendo en más de 400 ciudades, barrios y pueblos, ha desarrollado una campaña basada en la autofinanciación y en un método participativo, especialmente activo en las redes sociales, reflejado tanto en la elaboración del programa como en la elección de miembros de la candidatura a través de unas primarias (...). Un “método” que ha demostrado que es posible otra forma de hacer política y que ha sustentado un discurso en el que la denuncia de la “casta” ha ido acompañada de distintas propuestas, como la firme defensa de los derechos sociales, la denuncia de los “rescates” bancarios y de la deuda ilegítima y la reivindicación de la soberanía popular y del derecho a decidir.”<sup>153</sup> También sería necesario completar las bases de su éxito como las enormes movilizaciones de carácter social y popular y la crisis de régimen que otorgan la ventana de oportunidad para su surgimiento <sup>154</sup>, un análisis político-comunicativo desarrollado en programas comunitarios -y hay que decir también que en la televisión convencional, con la presencia mediática de Pablo Iglesias- y un aprendizaje de los procesos populares que desplazarían los gobiernos neoliberales en Latinoamérica<sup>155</sup>. Pero, insistimos en que sin el proceso de acumulación de luchas en el ciclo de 2007-2011 y 2011-2014, no habría podido surgir una iniciativa de tal calado social.

De los pormenores de la organización política Podemos, de la que habría mucho que relatar, sólo ceñirnos a que no se quedaría en una “boutade”, en un mero ejercicio de transgresión frente a la política existente, sino en otro “acontecimiento” que vendría para quedarse: marcaría un ciclo político electoral<sup>156</sup> en el que, con desigual éxito, obtendría representación política

---

152 “Es el momento de trabajar para articular una mayoría político social anti-austeridad y favorable a la apertura de proceso(s) constituyentes(s) democráticos que rompan lo que se ató bajo las cadenas del miedo en 1978. Es la hora de actuar con la doble perspectiva de unidad y radicalidad, de voluntad de ser mayoría... para cambiarlo todo.” Josep María Antentas, “25 de mayo: Podemos abrir brechas, Podemos ensancharlas”, Público, 26/05/2014, disponible en <http://blogs.publico.es/dominiopublico/10046/25-mayo-podemos-abrir-brechas-podemos-ensancharlas/>

153 Jaime Pastor, “Declive del bipartidismo, ascenso de PODEMOS y refuerzo del soberanismo en Catalunya”, Viento Sur, 26/05/2014, disponible en <http://vientosur.info/spip.php?article9080>

154 Ver nota 139.

155 Iñigo Errejón, op. cit.

156 A esos primeros comicios europeos el 25 de mayo de 2014, le seguirían: elecciones al Parlamento de Andalucía el 22 de marzo de 2015; elecciones municipales de 24 de mayo de 2015; elecciones autonómicas para las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y

en los diferentes Parlamentos autonómicos<sup>157</sup> y en el Congreso y Senado estatales<sup>158</sup>. Podemos refleja las esperanzas de fin de la austeridad y de reparto de la riqueza de una inmensa parte de la población del Estado. E, indudablemente, este acontecimiento se vería reflejado también en el municipalismo, dando lugar a las denominadas “candidaturas del cambio”.

## **Municipalismo: del partido-movimiento a los Ayuntamientos del cambio**

### **Partidos-movimiento: candidaturas para el cambio**

Una vez abierto esta “brecha” electoral, los actores políticos, en su mayoría surgidos al calor de las movilizaciones años atrás, vieron la vía abierta para la construcción de unas candidaturas municipalistas, abiertas a la ciudadanía, con vocación local y mediante un sistema de primarias, que tuviese como primer requisito “desalojar a los actuales oligarcas y acabar con la corrupción”<sup>159</sup>.

Pero tal proyecto municipalista no podía limitarse a sí mismo ni como un simple gobierno honesto, barato y controlado desde abajo<sup>160</sup>: no se puede eludir las dificultades objetivas que entraña la entrada de unos Ayuntamientos convertidos en auténticas “redes clientelares y nidos de corrupción -dada la configuración del municipio como “growth machine”-, atravesados por unas voluminosas deudas que los hace absolutamente dependientes de proyectos de inversión privada y, por si fuera poco, unas ciudades fragmentadas y atomizadas, con bases “desterritorializadas”, que diferenciarían el proyecto “vecinal” del siglo XX con las ciudades-metrópolis del siglo XXI<sup>161</sup>.

---

León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, Navarra, Madrid y Asturias; elecciones a los Consejos Insulares de Baleares y de los Cabildos Insulares de Canarias el 24 de mayo de 2015; elecciones para las Juntas Generales del País Vasco el 24 de mayo de 2015; elecciones a Concejos de Navarra el 24 de mayo de 2015; elecciones para el Parlamento de Catalunya el 27 de septiembre de 2015; elecciones generales el 20 de diciembre de 2015 y repetidas el 26 de junio de 2016; y elecciones al Parlamento gallego y al Parlamento vasco el 25 de septiembre de 2016.

157 27 diputados en la Comunidad de Madrid, 13 en la Comunidad Valenciana, 9 en Asturias, 14 en Aragón, 6 en Extremadura, 3 en Castilla-La Mancha, 10 en Castilla y León, 10 en Islas Baleares, 4 en La Rioja, 6 en Murcia, 7 en Canarias, 3 en Cantabria, 7 en Navarra, 15 en Andalucía, 11 en Catalunya -en coalición-, 11 en Euskadi y 14 en Galiza -en coalición.

158 71 escaños en los últimos comicios en el Congreso de los Diputados en coalición “Unidos Podemos”. En el Senado, el grupo “Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea tendría 21 escaños, 15 electos y 6 por designación.

159 Observatorio Metropolitano, “La apuesta municipalista”, Traficantes de Sueños, 2014, pág. 143.

160 “El “municipalismo” no se puede entender como un mero problema de “honestidad”, de organización popular democrática y de control de la representación. Hay obstáculos lo suficientemente sólidos y resistentes como para que la nueva “apuesta municipalista” no pueda reducirse a la “toma democrática de los ayuntamientos””, Observatorio Metropolitano, “La apuesta municipalista”, Traficantes de Sueños, 2014, pág. 144-145.

161 Observatorio Metropolitano, op. cit., pág. 146-148.

Por otra parte, otras tensiones a asumir por el proyecto tendrían que ser: la necesidad de constituirse no como mera candidatura electoral, sino como auténtico movimiento municipal; la huída de un activismo político intenso, sino a unas dimensiones que se acomode a la vida real para garantizar la participación; nuevos espacios de interacción -importancia de las redes-; la justa medida movimiento organizado/institución para que no hayan instituciones poco operativas ni instituciones alejadas de la participación; una vocación constituyente que trascienda los límites de la identidad política o ideológica; y, por si fuera poco, contando con los desafíos globales que lo exceden<sup>162</sup>.

Algunas bases para un “Manifiesto municipalista” fueron señaladas por el “Observatorio Metropolitano” dos años antes<sup>163</sup>. Dichos elementos de estrategia y contenido fueron:

1. *Tomar los ayuntamientos no para gestionar y representar, sino para hacer política y democracia.* No basta con el ejercicio honesto, comprometido y responsable del poder, sino la necesidad de transformar los ayuntamientos sin someterse al ordenamiento institucional, lo que implica:
  - a. Una auditoria de la deuda municipal. Es necesario saber en qué condiciones se contrae la deuda, a quién responde, qué proyecto y según que cálculo, para determinar cuáles son legítimas y cuáles no; asimismo, quiénes los responsables políticos, empresariales y financieros de la misma.
  - b. Recuperación de bienes públicos y comunes expropiados en forma de ventas, externalizaciones y paternariados público-privados, para exigir responsabilidades por su gestión despilfarradora.
  - c. La denuncia de la connivencia de la vieja clase política con oligarquías locales, ancladas fundamentalmente en el sector de la construcción, el turismo y las finanzas. Fin a los “pactos de silencio” de no sacar los trapos sucios del ejecutivo anterior.
2. *Los ayuntamientos democráticos como experimento de una nueva institucionalidad democrática.* La anulación progresiva de la autonomía local con las últimas reformas -que les reduce sus competencias-, así como la anulación de autonomía económica -reducida a la cuestión de la deuda, cuando no a los proyectos inmobiliarios-, tiene como consecuencia que cualquier reinvencción de democracia local debe considerar un cambio de proyecto institucional. Como medidas, serían:
  - a. Plenos abiertos, transparentes a las decisiones y con tribunales ciudadanos de cuentas públicas.
  - b. Control de representantes electos, reducción de los no estrictamente necesarios, liquidación de cargos de confianza.

---

162 Guillermo Zapata, “Municipalismo democrático: ¿Cómo se organiza una ciudad?”, Viento Sur nº 138, 2015.

163 Observatorio Metropolitano, Op. cit., págs. 156-163.

- Gobierno municipal como mera administración y decisión política ejercicio público, colectivo y democrático.
- c. Elección directa de alcaldes y representantes sobre unidades que no superen 15.000 electores. Elección de cargos por barrio y distrito en poblaciones mayores.
  - d. Instauración de mecanismos de decisión y elección directa sobre los principales ámbitos de competencia municipal. “Procesos participativos” no reducidos a un 5% del presupuesto municipal, sino sometido a discusión pública y democrática.
  - e. Implementación de sistemas de decisión donde se incluya la posibilidad de participación individual y colectiva tanto por medios analógicos como digitales.
3. *Federalismo o muerte.* Necesidad de que los cambios no se limiten a un único municipio, amenazado de ser engullido por un océano institucional, político y económico que responda a otras lógicas. Necesidad de que se cree como “movimiento (contra) institucional”, para producir transformaciones en las estructuras políticas. Algunas líneas son:
- a. Promoción de una nueva ley municipal que reconozca el principio de autonomía municipal y descentralización en toda su amplitud, pudiendo desarrollar todas las competencias de ese ámbito, garantizando su financiación.
  - b. Reconocimiento del principio de subsidiariedad, de tal manera que niveles superiores al municipio se supediten al propio municipio.
  - c. Garantía de compromiso de reparto y equidad en acceso a servicios y derechos por niveles superiores.
4. *Por una economía democrática de base municipal.* Aunque la globalización capitalista impida proyectos económicos de base local, muchas actividades sí pueden realizarse en ese ámbito, pudiendo irse hacia una transformación económica cada vez mayor. Sería necesario impulsar:
- a. Reconocimiento legal, garantía, mejora y ampliación de los bienes comunes. Bienes demaniales, suelo, infraestructuras y servicios de propiedad municipal. La idea es su propiedad pública y común.
  - b. Desarrollo de un tejido empresarial municipal de gestión cooperativa y bajo estricto control ciudadano. Sistemas de transporte, agua, etc. gestionados por empresas cooperativas bajo vigilancia y regulación ciudadana.
  - c. Bases para la gestión económica del municipio: equidad en condiciones de trabajo, democracia interna, igualdad de género y equilibrios medioambientales.
5. *El municipalismo es ante todo movimiento.* Impedir la asimilación institucional de los movimientos democráticos, como ya pasó con el movimiento vecinal en los primeros ayuntamientos democráticos. Necesidad de hacer de la democracia local algo más amplio e inaprensible que la vida institucional y gobierno local. Principios fundamentales:

- a. Respeto y promoción de espacios de autogestión y de gestión ciudadana directa.
- b. Estricta regulación política de subvenciones y ayudas pecuniarias a asociaciones y colectivos, para evitar el clientelismo.
- c. Establecimiento de canales y medios de comunicación comunitarios, abiertos a la ciudadanía, sin supervisión ni control de representantes electos.

Algunas de esas propuestas que ya apuntaban las y los autores del “Observatorio Metropolitano”, quedarían plasmadas en los programas políticos de las llamadas “candidaturas del cambio”, que concurrirían a las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015. Así, por ejemplo, la Agrupación de electores de “Por Cádiz Sí se Puede”, recogería en su programa no sólo la constatación de “gente normal haciendo política” o los procesos de primarias abiertas, sino un auténtico programa cuyos ejes se establecerían: en la participación ciudadana y transparencia, con órganos como los Consejos deliberativos, Consejos de Barrio o Jurados Ciudadanos, instrumentos como la consulta ciudadana, el debate anual o los presupuestos participativos así como herramientas consultivas; en la transparencia de cuentas con el establecimiento de auditorías y transparencia de adjudicación de servicios municipales; acabar con la infravivienda en la ciudad; así como medidas encaminadas a la remunicipalización de servicios y a la reactivación de la economía de la ciudad<sup>164</sup>.

### **Los “Ayuntamientos del Cambio”**

Las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 dieron sorpresas: los Ayuntamientos de dos grandes ciudades (Barcelona y Madrid), así como de importantes núcleos metropolitanos (Coruña, Cádiz, Zaragoza...) aparecían con nuevos consistorios que, si bien pactando en muchos casos con el PSOE para poder encarar la investidura y con otras fuerzas políticas de izquierda, daban como resultado el triunfo de esos partidos-movimiento que tenían que encarar unos Ayuntamientos endeudados, saqueados y con las limitaciones legales de la legislación austeritaria.

No obstante, tales Ayuntamientos no sólo es que hayan sido enormemente ilusionantes, siendo capaces además de concretizar dicha ilusión en una forma de gobierno para su ciudadanía <sup>165</sup>: es que fueron capaces de bajar la

---

164 El programa de la candidatura “Por Cádiz Sí Se Puede” puede encontrarse en la dirección [web: https://porcadiz-sisepuede.info/wp-content/uploads/2015/05/PROGRAMA.pdf](https://porcadiz-sisepuede.info/wp-content/uploads/2015/05/PROGRAMA.pdf)

165 “La tendencia contraria a la producción de pánico es la producción artificial de ilusión, cambiar la distopía negativa por una de orden positivo. El municipalismo permite precisamente un ejercicio de disutopía, es decir, de hacer tangible y vivible de forma muy concreta cambios en las formas de gobierno y administración institucional. No se trata solo (...) de generar un programa político de cambio y democratización, sino de ser capaces de imaginar las formas concretas y tangibles en las que dicha nueva organización se vive y se nota en el cotidiano de las personas que habitan la ciudad”. Guillermo Zapata, op. cit., pág. 74.

deuda pública al renunciar a “derroches faraónicos”<sup>166</sup>, respetar escrupulosamente la legalidad<sup>167</sup> y realizar parte de los proyectos programados de rescate ciudadano. Así, el gobierno de Zaragoza en Común tendría unos interesantes proyectos municipales sobre vivienda<sup>168</sup>, el de Cádiz estudia la remunicipalización del servicio de recogida de residuos y limpieza de la playa<sup>169</sup>, etc.

Pero obviamente, el camino del municipalismo no está cerrado. Por un lado, mor de la vieja política, que busca la oportunidad para poner en entredicho los diferentes “gobiernos del cambio”. Un ejemplo, el trato dispensado por medios conservadores a las Concejalías de Seguridad respecto a polémicas recargadas sobre la policía municipal, para relacionarlo deliberadamente con un “desgobierno”; así como los intentos de criminalización del intento de conciliación entre venta ambulante y comercio local, en ciudades sacudidas por el desempleo y la urgencia social<sup>170</sup>, en donde, desgraciadamente, el gobierno de Ada Colau cedió a la presión conservadora<sup>171</sup>.

Por otro lado, por la propia configuración legal y político-institucional, como la “Ley Montoro”<sup>172</sup>, que supone un grave recorte a la situación social,

---

166 Especialmente el Ayuntamiento de Madrid tras la llegada de Manuela Carmena, baja la deuda en 1.000 millones de euros en un año, con un descenso del 19,7%. <http://www.publico.es/espana/carmena-reduce-deuda-madrid.html>

167 Especial interés tiene la misiva publicada por el Alcalde de Cádiz, de “Por Cádiz Sí se Puede”, a unos vecinos de la ciudad que irrumpieron en un pleno manifestando su descontento, y en las que advertía que “(...) Pero no puedes pedirme que sólo piense en tu familia porque no puedo hacer eso. No puedo atender las urgencias una a una y, sobre todo, ayúdanos a ayudarnos. Cuando os pedimos papeles o esperar un orden no es por capricho, es porque es nuestra obligación. Supongo que no querrías a un alcalde que repartiera techo o trabajo en la puerta del Ayuntamiento como si fuera el señorito de un cortijo.” La carta se puede ver en el siguiente enlace: <http://www.cadizdirecto.com/la-carta-del-alcalde-a-una-familia-gaditana-manana-no-se-me-olvida-juan/>

168 Véase Pablo Híjar, “Zaragoza frente a la emergencia habitacional y el derecho a la vivienda”, Viento Sur nº 148, 2016, págs. 54-61.

169 José María González “Kichi” y Demetrio Quirós, “El Ayuntamiento de Cádiz ante el reto de la municipalización de servicios”, Vientos Sur nº 148, 2016, págs. 41-45.

170 Curiosamente, tanto el Ayuntamiento de Cádiz gobernado por Jose María González “Kichi” y el Ayuntamiento de Barcelona, bajo el gobierno de Ada Colau, tendrían esos dos conflictos: “Representantes de la policía local piden la dimisión del alcalde de Cádiz” en [http://www.lavozdigital.es/cadiz/lvdi-representantes-policia-local-piden-dimision-alcalde-cadiz-201605231848\\_noticia.html](http://www.lavozdigital.es/cadiz/lvdi-representantes-policia-local-piden-dimision-alcalde-cadiz-201605231848_noticia.html) ; “Los detallistas del Mercado piden auxilio para luchar contra la venta ilegal”, en <http://www.diariodecadiz.es/article/cadiz/2342350/los-detallistas/mercado/piden/auxilio/para/luchar/contra/la/venta/ilegal.html> ; “Los manteros de Colau, a las puertas del Ayuntamiento”, en <http://www.libertaddigital.com/espana/2015-11-29/los-manteros-de-colau-a-las-puertas-del-ayuntamiento-1276562650/> ; “La Guardia Urbana se rebela contra Ada Colau por el caso del mantero”, en [http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1464002554\\_351676.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1464002554_351676.html)

171 “Colau rectifica y endurece su política contra los manteros”, en [http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/08/07/catalunya/1470596469\\_496560.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/08/07/catalunya/1470596469_496560.html)

172 La ya citada “Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local”, popularmente conocida así.

imposibilitando inversiones en gastos sociales<sup>173</sup>, que limita las competencias a asumir por los Ayuntamientos; así como otras cuestiones como la externalización de servicios a los propios Ayuntamientos que impide su remunicipalización<sup>174</sup> y otras medidas de cumplimiento de déficit

Recorren, asimismo, enormes tensiones entre institución-movimiento social, como ya se ha evidenciado en el famoso “caso de los titiriteros” en Madrid<sup>175</sup>, en la huelga del servicio de metro de Barcelona<sup>176</sup>, o el caso de los citados manteros. Se critica por algunos sectores el hecho de condensar un discurso etéreo en la que no se concreta o incluso se desmiente en la práctica material, siendo insuficiente la construcción institucional si no es desde el conflicto y la independencia<sup>177</sup>. Por otro lado, se señala también la necesidad de empoderar el tejido social y no entrar a una problemática de gestión, de “mera proyección de límites institucionales hacia el exterior, entonando un ya monótono “no se puede””<sup>178</sup>. Pero, obviamente, tras sólo un año de gobierno, en estos acelerados años de movilización y elecciones casi-delirantes, es pronto para poder afirmar que los límites o las contradicciones hayan cerrado, ni mucho menos, un ciclo enriquecedor de empoderamiento ciudadano.

### **“Y sin embargo, se mueve”: A modo de conclusión**

Sin duda la cuestión municipalista, en los Ayuntamientos del cambio y en aquellos que todavía están sumidos en la vieja política, a pesar de limitaciones legales, materiales y de la disyuntiva vital del deseo de lo que se querría hacer y su plasmación material (lo que se puede), no está cerrado. Las posibilidades enormes de democratización ciudadana marcan un sesgo municipal. La política al alcance de la mano, pese a la necesidad de un cambio de gobierno en el Estado para poder abrir el camino a los

---

173 Laia Ortiz, “Derechos Sociales y servicios esenciales”, Viento Sur nº 148, 2016, pág. 47.

174 “Rescindir [un contrato de externalización] en vigor para asumir su gestión de forma interna tiene un coste en concepto de indemnización al contratista en concepto de lucro cesante si este no estuviera de acuerdo en su rescisión. En tal caso, solo queda esperar la finalización de la vigencia del contrato”, José María González “Kichi” y Demetrio Quirós, op. cit., pág. 43.

175 “La tibieza de Carmena contra el encarcelamiento de los titiriteros genera malestar en Ahora Madrid”, en [http://www.eldiario.es/madrid/Carmena-suavidad-encarcelamiento-titiriteros-malestar-Ahora-Madrid\\_0\\_482252456.html](http://www.eldiario.es/madrid/Carmena-suavidad-encarcelamiento-titiriteros-malestar-Ahora-Madrid_0_482252456.html)

176 “Lluvia de críticas a Colau en las primeras horas de la huelga de Metro de Barcelona”, en [http://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2016-02-22/huelga-metro-barcelona-criticas-ada-colau-mobile-world-congress\\_1156269/](http://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2016-02-22/huelga-metro-barcelona-criticas-ada-colau-mobile-world-congress_1156269/)

177 “La alternativa, por tanto, no está en el discurso, sino en las clases: valdrá más para la reedición exitosa del experimento Ahora Madrid una remunicipalización o una política de vivienda desobediente y concreta en defensa de los intereses de los organismos reales de las clases populares, que toneladas y toneladas de sapiencia discursiva, por muy gramsciana o negrinista que se muestre”, José Luis Carretero, “Reflexiones municipalistas, sin ventilador”, en <https://www.diagonalperiodico.net/la-plaza/31113-reflexiones-municipalista-sin-ventilador.html>

178 Mario Espinoza Pino, “La cuestión municipal tras el 26J”, en <https://www.diagonalperiodico.net/blogs/funda/la-cuestion-municipal-tras-26j.html>

cierres legislativos estatales<sup>179</sup> y eventualmente el “candado del 78”, es una de las soluciones necesarios para el desafío que supone políticas cotidianas de empoderamiento para una sociedad presa del derroche megalómano primero y del austericidio después, pero que en ambos casos ha tenido el sello de “gobiernos para la élite”.

Si bien los pequeños cambios en el entorno no son, ni mucho menos, solución para cuestiones que traspasan fronteras –el cambio climático, el blanqueo de capitales o la corrupción–, sí que supone la experiencia de poder en manos de las clases populares.

Se pueden marcar, como hemos incidido, las limitaciones que tendrá cualquier proyecto municipalista que quiera ponerse en pie o que quiera mantenerse: pero, como se ha visto, merece la pena como comienzo de una cultura y una sociedad más democrática, más participativa, más responsable, más libre, con un mayor bienestar y estrechando lazos de fraternidad. Una sociedad, en síntesis, más humana.

## Biografía

Alfredo Grimaldos, “Claves de la transición 1973-1986”, 2013, Editorial Península.

Ana Méndez de Andés, “El espacio público como campo de batalla”, Viento Sur nº 138, 2015.

Angie Gago, “La clase trabajadora hoy y la lucha contra la crisis”, disponible en <https://enlucha.wordpress.com/2012/02/14/la-clase-trabajadora-hoy-y-la-lucha-contra-la-crisis/>

Antonio Martínez Marín, “La representatividad municipal española. Historia legislativa y régimen vigente”, Universidad de Murcia.

Brais Fernández e Isabel Serra, “Poder, estrategia y elecciones ante el ciclo político del Estado español”, Viento Sur nº 138, 2015.

Eduardo González Calleja, “La España de Primo de Rivera: la modernización autoritaria 1923-1930”, Alianza Editorial.

Guillermo Zapata, “Municipalismo democrático: ¿Cómo se organiza una ciudad?”, Viento Sur nº 138, 2015.

Iñigo Errejón, “¿Qué es Podemos?”, Le Monde Diplomatique nº 225, Julio de 2014.

Jaime Pastor “El 15M, Las Mareas y su relación con la política sistémica. El caso Madrid”, en Anuari de Conflictes Social 2013.

Jaime Pastor, “Declive del bipartidismo, ascenso de PODEMOS y refuerzo del soberanismo en Catalunya”, Viento Sur, 26/05/2014, disponible en <http://vientosur.info/spip.php?article9080>

Jaime Pastor, “El movimiento 15M en Madrid”, Anuari del Conflictes Social 2012.

---

179 E incluso con un cambio de gobierno, como demuestra el dramático caso griego y la presión que la Troika realizó al país heleno.

Jaime Pastor, "El movimiento 15-M. Un nuevo actor sociopolítico frente a la "dictadura de los mercados"", Sociedad y Utopía, 2011, Revista de Ciencias Sociales.

Joaquín Navarro Estevan, "25 años sin Constitución", 2003, Ed. Foca.

José Adrián García Rojas, "La Administración local en el constitucionalismo histórico español", Anales de la Facultad de Derecho nº 19, 2002.

Jose Errejón, "La acción destituyente en el ámbito de la administración local (I)", Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9718>

José Errejón, "La acción destituyente en el ámbito de la administración local (II)", Viento Sur, disponible en <http://www.vientosur.info/spip.php?article9794>

José Luis Carretero, "Reflexiones municipalistas, sin ventilador", en <https://www.diagonalperiodico.net/la-plaza/31113-reflexiones-municipalista-sin-ventilador.html>

José María González "Kichi" y Demetrio Quirós, "El Ayuntamiento de Cádiz ante el reto de la municipalización de servicios", Vientos Sur nº 148, 2016.

Josep María Antentas, "25 de mayo: Podemos abrir brechas, Podemos ensancharlas", Público, 26/05/2014, disponible en <http://blogs.publico.es/dominiopublico/10046/25-mayo-podemos-abrir-brechas-podemos-ensancharlas/>

Juan Antonio Lacomba, "Reflexiones sobre el Sexenio democrático: Revolución, Regionalismo y Cantonalismo", Anales de Historia Contemporánea, 9 (1993)

K. Marx y Friedrich Engels, "La Revolución en España", Ed. Progreso, 1978.

Laia Ortiz, "Derechos Sociales y servicios esenciales", Viento Sur nº 148, 2016.

Manuel Ortiz Heras, "Historiografía de la Transición", en VI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos.

María Encarna Nicolás, "Breve historia de la España de Franco", Ed. Catarata, 2011.

Mario Espinoza Pino, "La cuestión municipal tras el 26J", en <https://www.diagonalperiodico.net/blogs/funda/la-cuestion-municipal-tras-26j.html>

Miguel Sanz de Alcántara, "Las huelgas en el Estado español en el período 2007-2012", disponible en <http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos//10huelgas.pdf>

Miguel Urban y Brais Fernández, "Pablo Iglesias, ETA y la miseria del régimen", Público, 1/07/2014, disponible en <http://blogs.publico.es/otrasmiradas/2376/pablo-iglesias-eta-y-las-miserias-del-regimen/>

Noticias de Público, El País, Eldiario.es, El Confidencial, Libertad Digital, Diario de Cádiz, La Voz Digital y Cádiz Directo.

Observatorio Metropolitano, "La apuesta municipalista", Traficantes de Sueños, 2014.

Pablo Híjar, "Zaragoza frente a la emergencia habitacional y el derecho a la vivienda", Viento Sur nº 148, 2016.

Pierre Broué, "La revolución y la guerra civil en España", disponible en <https://www.marxists.org/espanol/broue/1961/revolucion-y-guerra-de-espana.pdf>

Ramón Fernández Durán, “El tsunami urbanizador español y mundial”, disponible en [https://www.nodo50.org/ramonfd/tsunami\\_urbanizador.pdf](https://www.nodo50.org/ramonfd/tsunami_urbanizador.pdf)

Rubén Camilo Lois González, María Jose Piñeira Mantiñan, Sònia Vives Miró, “El proceso urbanizador en España (1990-2014): una interpretación desde la geografía y la teoría de los circuitos de capital”, Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, 2016.

Seminario de Economía crítica Taifa, “Taifa 09. Reflexionando sobre las alternativas”.

Vicenç Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, “Hay Alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España”. Ed. Sequitur, 2011.